

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
ESCUELA DE POSGRADO  
UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS CONTABLES**



**LOS PAGOS ANTICIPADOS DEL IMPUESTO  
GENERAL A LAS VENTAS Y EL CAPITAL DE  
TRABAJO DE LAS EMPRESAS ASYM INDUSTRIAL  
S.A. PERIODOS 2008 - 2015**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE  
MAESTRO EN TRIBUTACION**

**C.P.C ROSA MERI ESCALANTE MOLINA**

**Callao, 2016**

**PERÚ**

A large, stylized handwritten signature in black ink, enclosed within a large, loopy oval shape.

A small, cursive handwritten signature in black ink.

# **HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO**

## **MIEMBROS DEL JURADO**

- Dr. Raúl Walter Caballero Montañez : Presidente
- Mg. Ana Cecilia Ordoñez Ferro : Secretario
- Mg. Fredy Vicente Salazar Sandoval : Miembro del Jurado
- Mg. Humberto Tordoya Romero : Miembro del Jurado

**ASESOR: Mg. MANUEL ENRRIQUE PINGO ZAPATA**

- N° de Libro : 001
- N° de Acta : 004-2016-UPG-FCC/UNAC
- Fecha de Aprobación: 22 de diciembre 2016
- Resolución de Sustentación de la Unidad de Posgrado: 073-2016- UPG-FCC/UNAC

## **DEDICATORIA**

*Dedico este trabajo a Dios Todopoderoso por darme la oportunidad de llegar hasta aquí para el logro de este anhelado sueño.*

*A mi hijo, a quien quiero mucho y es la razón de mi vida, en reconocimiento de las horas no compartidas por este objetivo.*

*A mi madre por su ejemplo de coraje, vitalidad y sencillez.*

## **AGRADECIMIENTO**

*Mi agradecimiento a mi familia por su comprensión, apoyo y cariño. Al director y docentes de la Unidad de Posgrado de la universidad por su comprensión, tolerancia, dedicación y apoyo sin los cuales este trabajo no hubiera sido posible.*

*A mis colegas y compañeros de la maestría por sus consejos y apoyo.*

## ÍNDICE

	Pág.
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
ÍNDICE	001
TABLAS DE CONTENIDO	004
FIGURAS DE CONTENIDO	008
RESUMEN	009
ABSTRACT	010
I. PLANTEAMIENTO INICIAL DE LA INVESTIGACIÓN	011
1.1 Identificación del problema	011
1.2 Formulación de problemas	013
1.2.1 Problema General	013
1.2.2 Problemas específicos	013
1.3 Objetivos de la investigación	014
1.3.1 Objetivo General	014
1.3.2 Objetivos Específicos	014
1.4 Justificación	015
II. MARCO TEÓRICO	018
2.1 Información histórica de la empresa	018
2.2 Antecedentes de estudio	024
2.3 Fundamento Teórico	037
2.3.1 Pagos Anticipados del IGV	037
2.3.2 Capital de Trabajo	045

2.4	Definición de Términos	053
III.	VARIABLES E HIPÓTESIS	062
3.1	Definición de variables	062
3.2	Operacionalización de las variables	062
3.3	Hipótesis	062
3.3.1	Hipótesis General	062
3.3.2	Hipótesis Específicas	062
IV.	METODOLOGÍA	064
4.1	Tipo de investigación	064
4.2	Diseño de la investigación	064
4.3	Población y muestra	064
4.4	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	064
4.5	Procedimientos de recolección de datos	065
4.6	Procesamiento estadístico y análisis de datos	066
V.	RESULTADOS	067
5.1	Resultados sobre los Pagos Anticipados del IGV	067
5.2	Resultados sobre el Capital de Trabajo	072
5.3	Relación entre los Pagos Anticipados del IGV y el Capital de Trabajo	081
5.4	Análisis financiero del Estado de Situación Financiera para establecer la relación entre los Pagos Anticipados del IGV y el Capital de Trabajo	090
VI.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS	105

6.1	Contrastación de hipótesis con los resultados	105
6.1.1	Hipótesis Específica 1	105
6.1.2	Hipótesis Específica 2	108
6.1.3	Hipótesis Específica 3	111
6.1.4	Hipótesis General	114
6.2	Contrastación de resultados con estudios similares	117
VII.	CONCLUSIONES	121
VIII.	RECOMENDACIONES	124
IX.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	126
	ANEXOS	133
•	Anexo 1. Matriz de consistencia	134
•	Anexo 2. Evolución de los Pagos Anticipados	135
•	Anexo 3. Juicio de expertos y validación del instrumento de investigación	137

## TABLAS DE CONTENIDO

Cuadro 1 Imposición tributaria incluida la retención del IGV	16
Cuadro 5.1 Monto de la retención durante el periodo 2008-2015	55
Cuadro 5.2 Monto de la percepción durante el periodo 2008-2015	57
Cuadro 5.3 Monto de la detracción durante el periodo 2008-2015	59
Cuadro 5.4 Saldos de caja al 31 de Diciembre de los periodos 2008 - 2015	61
Cuadro 5.4(a) Saldos en la cuenta de detracciones en el Banco De la Nación al 31 de diciembre de los periodos 2008-2015	63
Cuadro 5.5 Saldos de Cuentas por cobrar comerciales y no comerciales al 31 de Diciembre de los periodos 2008 -2015	64
Cuadro 5.6 Saldo de las Retenciones No Cobradas durante el periodo 2008-2015, en S/	66
Cuadro 5.7 Saldo de las Percepciones No Cobradas durante el periodo 2008-2015, en S/	67
Cuadro 5.8 Saldo de las Detracciones No depositadas durante el periodo 2008-2015, en S/	67
Cuadro 5.9 Resumen de Saldos de las Retenciones, Percepciones y Detracciones No Cobradas durante el periodo 2008-2015, en S/	68
Cuadro 5.10 Recupero de fondos por retenciones en exceso devueltos en 2008-2015, en S/	68
Cuadro 5.11 Retenciones y la liquidez de la empresa durante el periodo 2008-2015, expresado en S/.	70

Cuadro 5.12 Retenciones y cuentas por cobrar de la empresa durante el período 2008-2015, expresado en S/.	71
Cuadro 5.13 Retenciones y el recupero de los fondos recaudados en exceso de la empresa durante el período 2008-2015, expresado en S/.	72
Cuadro 5.14 Retenciones y su relación con el capital de trabajo de la empresa durante el período 2008-2015, expresado en S/.	72
Cuadro 5.15 Percepciones y la liquidez de la empresa durante el período 2008-2015, expresado en S/.	73
Cuadro 5.16 Percepciones y cuentas por cobrar de la empresa durante el período 2008-2015, expresado en S/.	74
Cuadro 5.17 Percepciones y su relación con el capital de trabajo de la empresa durante el período 2008-2015,	75
Cuadro 5.18 Detracciones y la liquidez de la empresa durante el período 2008-2015, expresado en S/.	76
Cuadro 5.19 Detracciones y cuentas por cobrar de la empresa durante el período 2008-2015, expresado en S/.	77
Cuadro 5.20 Detracciones y su relación con el capital de trabajo de la empresa durante el período 2008-2015, expresado en S/.	78
Cuadro 5.21 Estados de Situación Financiera de la empresa por los años 2008-2015, expresado en S/.	79
Cuadro 5.22 Análisis con ratios sobre los saldos del Estado de Situación Financiera al cierre anual que incluyen los importes por cobrar de Detracciones, Percepciones y Retenciones, por los periodos 2008 al	

2015, expresado en S/.	81
Cuadro 5.23 Saldo de retenciones no consumidas durante el período 2008-2015, expresado en S/.	83
Cuadro 5.24 Determinación del Activo Corriente neto de retenciones no consumidos ni retenciones cobrados	84
Cuadro 5.25 Ratios de liquidez neto de retenciones no consumidas ni retenciones cobrados por los períodos 2008-2015, expresado en S/.	84
Cuadro 5.26 Saldos de Percepciones no aplicadas durante el período 2008-2015, expresado en S/.	85
Cuadro 5.27 Determinación del Activo Corriente neto de percepciones no aplicados y percepciones no cobradas	86
Cuadro 5.28 Ratios de liquidez neto de percepciones no aplicadas y percepciones no cobradas por los período 2008-2015, expresado en S/	86
Cuadro 5.29 Saldos por Deduciones no utilizados durante el período 2008-2015, expresado en S/.	87
Cuadro 5.30 Determinación del Activo Corriente neto de deducciones no utilizados.	88
Cuadro 5.31 Ratios de liquidez neto de deducciones no utilizadas y no depositadas por los período 2008-2015, expresado en S/.	88
Cuadro 5.32 Saldos de Retenciones, Percepciones y Deduciones No Consumidas durante el período 2008-2015, expresado en S/.	89
Cuadro 5.33 Determinación del Activo Corriente neto de pagos	

anticipados del IGV no consumidos ni cobrados	90
Cuadro 5.34 Análisis con ratios sobre los saldos del Estado de Situación Financiera al cierre anual neto de Pagos Anticipados del IGV no consumidos, por los periodos 2008 al 2015	
expresado en S/.	92
Cuadro 6.1 Hipótesis 1 Relación entre las retenciones y el capital de trabajo	94
Cuadro 6.2 Ratios de liquidez neto de retenciones no consumidas y no cobradas por los período 2008-2015	95
Cuadro 6.3 Hipótesis 2 Relación entre las percepciones y el capital de trabajo	97
Cuadro 6.4 Ratios de liquidez neto de percepciones no consumidas y no aplicadas por los período 2008-2015	98
Cuadro 6.5 Hipótesis 3 Relación entre las detracciones y el capital de trabajo	100
Cuadro 6.6 Ratios de liquidez neto de detracciones no utilizadas y no depositadas en la cuenta por los período 2008-2015	101
Cuadro 6.7 Pagos anticipados del IGV y capital de trabajo de la empresa durante el período 2008-2015, expresado en S/.	103
Cuadro 6.8 Comparativo de ratios de liquidez neto de Pagos Anticipados del IGV no utilizadas y no depositadas en la cuenta por los periodos 2008-2015	104

## FIGURAS DE CONTENIDO

Figura 1 Ciclo operativo del Capital de Trabajo	39
Figura 5.1 Gráfico del Monto de la retención durante el periodo 2008-2015	56
Figura 5.2 Gráfico del Monto de la percepción durante el periodo 2008-2015	58
Figura 5.3 Gráfico del Monto de la detracción durante el periodo 2008-2015, en S/	59
Figura 5.4 Gráfico de los saldos de caja al 31 de Diciembre de los periodos 2008 al 2015	61
Figura 5.4(a) Gráfico de los saldos en cuenta de detracciones en el Banco de la Nación al 31 de Diciembre de los periodos 2008 – 2015	63
Figura 5.5 Gráfico de los Saldos de Cuentas por Cobrar Comerciales y no comerciales al 31 de Diciembre de los periodos 2008 al 2015	65

## RESUMEN

Los Pagos Anticipados del Impuesto General a las Ventas o también conocidos como sistemas de pago anticipado del IGV, son mecanismos aplicados por la Administración Tributaria en procura de incrementar la recaudación fiscal sin tomar en cuenta que estos pueden afectar al capital de trabajo de las empresas.

La presente investigación expone la situación de una empresa industrial que realiza actividades de ingeniería en proyectos de refrigeración ubicada en Lima Metropolitana a la cual le aplica los pagos anticipados del impuesto general a las ventas en toda su extensión, es decir le aplica conjuntamente el régimen de retenciones, régimen de percepciones y régimen de detracciones.

Para exponer la relación existente entre estos regímenes y el capital de trabajo se efectuó un análisis transversal abarcando periodos desde el año 2008 al 2015 correlacionando dentro de dimensiones de liquidez, cuentas por cobrar y recupero de fondos recaudados en exceso. El resultado obtenido evidencio que Los Pagos Anticipados del Impuesto General a las Ventas tienen una relación inversa con el capital de trabajo.

## **ABSTRACT**

The Prepayments General Sales Tax or also known as systems of advance payment of the IGV, are mechanisms applied by the Tax Administration in the aim of increasing tax collection without taking into account that these may affect the working capital of enterprises.

The present investigation exposes the situation of an industrial company that performs engineering activities refrigeration projects located in Lima Metropolitana, to which it applies the prepayments general sales tax in all its extension applied jointly the regime of retentions, regime of perceptions and regime of deductions.

To expose the relationship between these regimes and the capital of work was performed a cross-sectional analysis covering periods from the year 2008 to 2015 correlating within dimensions of balances of cash, accounts receivable and recovery of funds collected in excess. The result obtained evidence that the payments in advance of the General Sales Tax have an inverse relationship with the working capital.

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO INICIAL DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.1 Identificación del problema**

La Administración tributaria en su lucha por combatir la evasión y ampliar la base de contribuyentes ha apelado a formas de pago anticipados de recaudación mediante los cuales vía adquirente o vía proveedor se procura de los recursos financieros para cumplir con sus fines, sin embargo tales mecanismos son herramientas ciegas puesto que solo han sido conceptualizadas para recaudar sin tener en consideración la capacidad económica de las empresas o la posibilidad de que dichos mecanismos pudieran interferir en el normal desenvolvimiento de las empresas.

Estos formas de pago anticipados, denominados Régimen de Retenciones, Régimen de Percepciones y Régimen de Deduciones, que se aplican sobre la base del tipo de adquirente, si es agente retentor o perceptor designado por la administración o sobre la base del bien o servicio que ha sido tipificado en la resolución de deducción; en muchos casos concurren en una misma empresa siendo afectada financieramente en su capital de trabajo y por ende en la liquidez y gestión administrativa.

El problema se complica en razón que las deducciones efectuadas a sus ventas y adiciones a sus compras causadas por estos mecanismos recaudatorios exceden a las obligaciones tributarias

que pueden ser canceladas o compensadas con ellos y tantas veces que esa desigualdad se repita los fondos de la empresa van a manos de la administración dando como resultado que la SUNAT se convierta en deudor de las empresas y para conseguir que estas recuperen los fondos recaudados en exceso deberán cumplir una serie de requisitos y formalidades, también señalados en la norma que las originó, además de criterios individuales de los funcionarios, que son justificados bajo la potestad discrecional de la administradora tributaria; no necesariamente contenidos en la base legal pero que en la práctica imposibilitan que la empresa recupere en el menor tiempo posible el exceso de dinero que la Administración Tributaria recaudó o consiga recuperar el íntegro del importe solicitado en devolución.

La forma más común para atender las necesidades de caja en las empresas es el recurrir al endeudamiento, es decir las empresas se ven obligadas a solicitar créditos a proveedores, a las instituciones financieras y otros agentes incurriendo en mayores gastos financieros y sobre endeudamiento con lo cual empeora su situación.

Las actividades de la gran mayoría de empresas peruanas se encuentran afectadas con alguno de estos sistemas de pagos anticipados, a excepción de aquellas designados como Agentes de Retención, Agentes de Percepción o califican como Buenos

Contribuyentes; aun así no están libres del Sistema de Deduciones (SPOT), siempre que la actividad que realicen se encuentre dentro del ámbito de esta norma. Dentro del grupo de empresas, especialmente aquellas que realizan actividades de manufactura, tenemos las empresas de ingeniería, específicamente aquellas que realizan actividades especializadas en refrigeración según la nomenclatura 7421 de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) "*Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico*".

La problemática materia de investigación surge de los problemas financieros de una empresa industrial dedicada al rubro de ingeniería en refrigeración industrial ocasionado por la aplicación de los tres Sistemas de Pagos Anticipados del IGV en forma conjunta.

## **1.2 Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema General**

¿Qué relación existe entre los Pagos anticipados del Impuesto General a las Ventas y el capital de trabajo de las empresas ASYM Industrial S.A. durante el periodo 2008-2015?

### **1.2.2 Problemas específicos**

1. ¿Qué relación existe entre el régimen de retenciones del

Impuesto General a las Ventas y el capital de trabajo de las empresas ASYM Industrial S.A. durante el periodo 2008-2015?

2. ¿Qué relación existe entre el régimen de percepciones del Impuesto General a las Ventas y el capital de trabajo de las empresas ASYM Industrial S.A. durante el periodo 2008-2015?
3. ¿Qué relación existe entre el régimen de deducciones del Impuesto General a las Ventas y el capital de trabajo de las empresas ASYM Industrial S.A. durante el periodo 2008-2015?

### **1.3 Objetivos de la investigación**

#### **1.3.1 Objetivo General**

Determinar la relación que existe entre los Pagos anticipados del Impuesto General a las Ventas y el capital de trabajo de las empresas ASYM Industrial S.A. durante el periodo 2008-2015.

#### **1.3.2 Objetivos Específicos**

1. Determinar la relación que existe entre el régimen de retenciones del Impuesto General a las Ventas y el capital de trabajo de la empresa ASYM Industrial S.A. durante el periodo 2008-2015.

2. Determinar la relación que existe entre el régimen de percepciones del Impuesto General a las Ventas y el capital de trabajo de las empresas ASYM Industrial S.A. durante el periodo 2008-2015.
3. Determinar la relación que existe entre el régimen de detracciones del Impuesto General a las Ventas y el capital de trabajo de las empresas ASYM Industrial S.A. durante el periodo 2008-2015.

## **1.4 Justificación**

### **1.4.1. Justificación financiera**

En la presente investigación se procuró establecer la relación existente entre los sistemas de pago anticipado y el capital de trabajo de una empresa dedicada a actividades de ingeniería, la cual a pesar que tenía ventas importantes, buenos márgenes de utilidad y las cobranzas fluían en plazos razonables siempre tenía problemas de liquidez porque sus operaciones de venta se le afectaban con uno o dos de estos sistemas y recibía menos dinero. Paralelo a ello en la compra de algunos materiales y para internar las materias primas importadas debía pagar la percepción del IGV, que también es otro sistema de pago anticipado, de lo contrario era imposible disponer de ello. Ninguna de las operaciones de ventas escapaba de alguno de estos

sistemas lo cual le ocasionaba problemas financieros para atender sus obligaciones inmediatas y la administradora tributaria pasó a ser un deudor de la empresa. Con el presente trabajo se procura presentar como los pagos adelantados del IGV afectaron el capital de trabajo de la empresa ASYM Industrial S.A restándole liquidez, afectando las cuentas por cobrar y distorsionaron el análisis financiero de los estados financieros.

Por otra parte se debe reconocer también que los sistemas de pago adelantado del IGV, especialmente el régimen de deducciones, permitieron que la empresa cumpla con sus obligaciones tributarias oportunamente.

#### **1.4.2 Justificación social.**

Una de las razones de la investigación, además de evidenciar la incidencia de la aplicación de los pagos anticipados de IGV sobre el capital de trabajo, es el de revelar los efectos de estos cuando inciden en conjunto en una empresa de ingeniería para que los empresarios de empresas similares a través de sus asociaciones representativas analicen la problemática con la autoridad fiscal con la finalidad de definir de manera exacta las actividades comprendidas, simplificar su aplicación, reducir

las tasas o unificar los sistemas, agilizar los trámites y reducir los plazos para el recupero de los fondos recaudados en exceso.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 INFORMACION HISTORICA DE LA EMPRESA ASYM INDUSTRIAL S.A**

Esta empresa inicio actividades en el año 2001, su giro es el desarrollo de proyectos de ingeniería en refrigeración industrial bajo la modalidad de ensamblaje. La composición del costo de un proyecto está conformada por 60% de materia prima, 10% mano de obra y 30% en materiales, la utilidad en promedio es inferior al 18% sobre los costos. La materia prima está conformada por equipos especializados que son el corazón del proyecto y no se fabrican localmente, se importan de EEUU, Brasil, Chile, Alemania o China. Los materiales especiales también son importados porque cuestan menos o se obtienen mejores plazos de pago, el resto de materiales, dentro de los cuales tenemos tubos de cobre, fierro y acero, son adquiridos a proveedores locales.

La ejecución de un proyecto tiene un lapso de duración mínima de 4 meses hasta de dos años aproximadamente, esto dependerá de la envergadura del proyecto y las fases a realizar, y debe ser ejecutado en el lugar que designe el cliente. A su vez, por tratarse de un activo fijo la mayoría de los clientes recurren a financiación bancaria para solventarla, hasta hace 5 años atrás los bancos

desembolsaban el 100% del presupuesto de la obra por adelantado pero ahora los pagos se hacen mediante un adelanto del 30% y el resto se paga según valorizaciones hasta completar el 95% quedando un saldo del 5% hasta la entrega de la obra a satisfacción del cliente.

En los dos primeros meses no hay desarrollo de obra puesto que los equipos están siendo fabricados y el cliente está realizando obras civiles para habilitar el piso donde se asentará el proyecto.

La mayoría de clientes que solicitan estos proyectos son principales contribuyentes y/o fueron designados agentes de retención por lo cual estaban obligados a retener y entregar al fisco el 3%, hasta Febrero 2014 la tasa de retención fue de 6%; del importe total de la operación o de las facturas. Paralelo a ello, se mencionó que los equipos especiales son importados y para ser internados al territorio nacional se debe pagar a Aduana el 3.5% sobre el valor CIF por concepto de percepción. Hasta el 31 de Diciembre 2014 las tuberías de fierro y acero también estaban afectas a la percepción con la tasa del 2 %

Con la promulgación del D. Leg. N° 917, posteriormente fue reemplazado por el D. Leg. N° 940, en el año 2001 entró en vigencia el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, Sistema de Deduciones (SPOT), para algunos bienes y servicios, de acuerdo a ello los servicios que clasifican

dentro del ámbito de la norma están detallados en el Anexo 3 y todos ellos corresponden a las actividades económicas identificados en el CIU (Clasificación Internacional Industrial Uniforme). En el literal e) del numeral 5 de este Anexo 3 bajo el rubro de "Otros servicios empresariales" se incluyen a las actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico. El referido anexo no detalla cuales son las actividades de ingeniería solo nos remite al CIU 7421 en la cual señala, entre otros:

Las actividades técnicas y de ingeniería abarcan actividades especializadas que se relacionan con la ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, incluso la dirección de obras, la ingeniería eléctrica y electrónica, la ingeniería de minas, la ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, la ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación y acondicionamiento acústico, etc. (Clasificación Industrial Internacional Uniforme. Revisión 3.1. 2005. Pag.189).

De acuerdo a ello todos los servicios prestados que correspondan a ingeniería están afectos al Régimen de Deduciones - SPOT por lo tanto los proyectos de la Empresa por ser un desarrollo de ingeniería están dentro de ese ámbito, sin embargo dichos proyectos comprenden equipos y suministros que no están

señalados en el Anexo 1 de la norma como bienes afectos y para evitar que los clientes graven el íntegro del proyecto se emiten las facturas separando los bienes de la mano de obra.

Hasta aquí hemos descrito las actividades de la empresa y como se van afectando con los pagos anticipados del IGV, es decir los tres regímenes en conjunto en una sola empresa: Régimen de retenciones, Régimen de percepciones y Sistema de detracciones. A Setiembre 2013 la empresa acumulo un saldo de S/ 185,405 por concepto de retenciones no aplicadas debido a que arrastraba saldos por crédito fiscal producto de las compras, más las detracciones efectuadas en sus facturas por la mano de obra y las percepciones por las importaciones que excedían al IGV por pagar. La gerencia se acogió a la compensación de impuestos contra las retenciones del IGV en exceso, el régimen de retenciones permite compensar tributos administrados por el Tesoro Público, más no Essalud, ONP u otros por lo que las obligaciones si compensables no alcanzaban a consumir los importes retenidos.

A pesar del saldo acumulado por las retenciones en exceso del IGV la empresa debía disponer de fondos para cumplir mensualmente con los pagos a cuenta del impuesto a la renta de 3ra categoría y el pago de ITAN que a pesar de ser administrados por el Tesoro Público (SUNAT) no son compensables contra las retenciones del IGV.

Paralelo a ello la R.S. 037-2002/SUNAT Régimen de Retenciones del IGV precisa que los agentes de retención están obligados a emitir una constancia por las retenciones efectuadas con el cual el proveedor podrá aplicarlo contra el impuesto a pagar, sin embargo el cliente cumplía en retener pero no entregaba la constancia. Igual situación ocurría con la Ley N° 28053 del Régimen de Percepciones que también exige la emisión de una constancia, en este caso los obligados son los proveedores que fueron designados Agentes de percepción, pero tampoco cumplen en entregarla. Lo mismo ocurrió con el SPOT, los clientes deducían el porcentaje señalado en la norma pero no cumplían en depositarlo en la cuenta del Banco de la Nación.

Todo ello afectaba la liquidez de la empresa y la gestión de caja puesto que las cuentas por cobrar se incrementaban producto de las constancias no entregadas y las detracciones no depositadas ambos ocasionados por los clientes. Para cumplir con las obligaciones inmediatas la empresa recurría a préstamos de bancos y de otros agentes financieros incurriendo en gastos financieros no contemplados en su estructura de costos y que en resultados mermaron la utilidad obtenida.

La R.S. 037-2002/SUNAT del régimen de retenciones permite solicitar devolución por los saldos de retenciones no utilizadas que tuvieran una antigüedad de 90 días, hasta el año 2014 la empresa

no solicitó la devolución por temor a las fiscalizaciones de SUNAT, es en ese año que la Gerencia General ordena llevar a cabo tal trámite. En vista de que se trataba de la primera solicitud el auditor tributario exigió la presentación de copias de todas las constancias de retención que fueron declaradas en el PDT, es decir desde el año 2002 hasta el último periodo señalado en la solicitud, sin considerar que por los años 2002 al 2010 ya había prescrito la obligación de conservar documentos contable-tributarios, exigencia que de no ser cumplida en su totalidad daría como resultado que se descuenta el importe total de las constancias no presentadas al importe solicitado como devolución lo que equivalía prácticamente a no recibir nada. Cabe acotar que la Administración tributaria cuenta con la información de las retenciones sufridas por partida doble, de parte del proveedor a través de las declaraciones mensuales de IGV-Renta PDT 621 y las declaraciones mensuales por parte del Agente de retención, PDT 626 aun así bajo su potestad discrecional las exigen al contribuyente. La solicitud de devolución fue aprobada y la empresa pudo disponer de los fondos retenidos, al año siguiente nuevamente presentó solicitud que también fue aprobada.

En Febrero 2015 la Empresa fue designada Agente de retención, también a partir del 1° de Enero del mismo año fueron excluidas muchas partidas afectas al Régimen de Percepciones, entre ellos la

venta de tubos y materiales de fierro y acero que son insumos del proyecto, con lo cual disminuyeron las percepciones y ya no aumentaron los saldos por retenciones no utilizadas y por el contrario se pudo aplicar el saldo disponible, sin embargo las cuentas por cobrar producto de las constancias de retención y constancias de percepción así como detracciones no depositadas se mantienen.

## **2.2 Antecedentes del estudio**

Chávez (2014) en su tesis para optar el Grado de Contador Público llegó a las siguientes conclusiones:

- ✓ La Administración Tributaria en el ejercicio de su facultad de fiscalización influye considerablemente en el control del capital de trabajo cuando realiza operaciones afectas al sistema porque le limita los fondos para cumplir con sus obligaciones y para cumplir con el cronograma de construcción del inmueble.
- ✓ A la mayoría de empresas del sector inmobiliario, el sistema de detracciones como mecanismo administrativo, afecta significativamente en la gestión del capital de trabajo toda vez la Administración Tributaria

aplica sanciones a los contribuyentes por no determinar la detracción en forma adecuada.

- ✓ Los procedimientos administrativos tributarios como garantía jurídica de los administrados influyen directamente en la gestión de la tesorería porque afectan directamente la liquidez de las empresas no permitiendo desarrollar una adecuada gestión de la tesorería. (Pág. N° 26)

Guanilo (2014) en tesis para optar la licenciatura de Contador Público concluyó que:

- ✓ El Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias como medida administrativa, atenta contra el principio de no confiscatoriedad ya que las empresas sujetas al Sistema de Deduciones no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos.
- ✓ El Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias ha influido de manera negativa en la situación económica-financiera de la empresa P.A.S.A.C. de la ciudad de Guadalupe, como se demuestra en la Tabla N° 6 (...).
- ✓ El efecto financiero de la aplicación del Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias, se aprecia en la

disminución significativa de los indicadores de Liquidez general, Liquidez absoluta y capital de trabajo.

- ✓ El efecto económico se aprecia en el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento externo, debido a la falta de liquidez de la empresa P.A.B.S.A.C. para cumplir sus obligaciones con terceros. (Pag.N° 84)

Romero (2013) en su Investigación para optar el título de Contador Público concluyó que:

- ✓ Que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT) afecta sutilmente la liquidez de la empresa J&A Inmobiliaria y Constructora SAC, por tanto no tiene incidencia negativa en su aplicación.
- ✓ La aplicación de ratios financieros permitió determinar que el grado de liquidez en la empresa sufre una ligera disminución con la aplicación con el Sistema de Deduciones, a pesar de ello la empresa denota estabilidad financiera.
- ✓ Las empresas al tener dificultades financieras acceden a préstamos bancarios trayendo consigo

costos adicionales, afectando así su rentabilidad.

- ✓ Las empresas constructoras, tal como es J&A Inmobiliaria y Constructora SAC., al no subsanar en forma voluntaria o inducida por SUNAT los errores materiales en los depósitos de detracción en los plazos establecidos de acuerdo a norma, dispone el ingreso de recaudación de los fondos de detracción a favor del estado. Por tanto la Administración Tributaria dispone de dichos fondos para cobrarse las deudas pendientes y sobre el saldo si hubiese, la empresa podrá imputar pagos futuros hasta agotarlo. (Pág. N° 82).

Se revisaron investigaciones de tesis internacionales sobre los pagos anticipados del IGV el cual se denomina Impuesto al Valor Agregado IVA y el capital de trabajo de las empresas, no ha sido posible encontrar trabajos que abarquen todas las dimensiones para la variable de estudio Pagos Anticipados del IGV como son las retenciones, percepciones y detracciones. La gran mayoría de trabajos de investigación solo estudiaron la relación de las retenciones del IVA:

Quintero (2007) en su Investigación para optar el grado de Magister en Gerencia Mención Finanzas concluyó que:

- ✓ (...) Entre los efectos que producen la retención del

IVA, en el flujo de efectivo se tiene que en CVG EDELCA se genera una disminución en el flujo de efectivo, ya que se tiene que abonar al fisco nacional la retención realizada de IVA, por las facturas abonada en cuenta, de acuerdo al calendario establecido en el SENIAT, para tales fines.

- ✓ Al no considerar las cuentas contables del IVA, la empresa posee disponibilidad de efectivo para atender pagos de otras obligaciones e inversiones temporales, es decir, que la aplicación de las retenciones del IVA, en el flujo de efectivo de CVG EDELCA, afecta negativamente la disponibilidad de efectivo, ya que se debe atender al pago oportuno de estas obligaciones cumpliendo con un mandato legal, sin embargo, estos pagos se deben realizar cumpliendo con las fechas establecidas, independientemente que el pago de la obligación contraída con el proveedor tenga un vencimiento posterior.
- ✓ Al analizar los indicadores financieros en CVG EDELCA, se observó el impacto producido por las retenciones del IVA, en cuanto a: la solvencia podría ser mayor en el costo plazo, igualmente el capital de

trabajo neto se ve afectado, ya que al avanzar los pasivos fiscales de la empresa y la convertibilidad del efectivo se torne lenta, se origina impactos negativos en el flujo de caja. (Pág. N° 53)

Carrero (2006) en su investigación sobre los Efectos Financieros Jurídicos y Administrativos de la Aplicación del régimen de Retenciones del IVA sobre los Contribuyentes Especiales. Caso: Empresa CQ durante el periodo 2003 – 2005 para optar el grado de Especialista en Ciencias Contables Mención Rentas Internas concluyó que:

- ✓ Al caracterizar el efecto financiero de las retenciones de IVA, en la empresa CQ, se deduce que estas, tienen efectos estructurales y financieros en el capital de trabajo al producir un flujo de caja constante hacia el fisco, ajeno a la naturaleza propia del impuesto, con este sistema el contribuyente ha anticipado cantidades muy superiores al de su cuota tributaria mensual, dejándose de gravar el valor añadido al impedirse la recuperación del total de créditos soportados periodo tras periodo, afectando así su capacidad económica.

Sin duda esta distorsión se hace aún más aguda por las relaciones comerciales que la empresa sostiene con

contribuyentes especiales, los cuales representan más del sesenta por ciento (60%) de la cartera de clientes, y retienen cantidades que en proporción son mayores al margen de valor que agrega el contribuyente, el cual no puede soportar la carga financiera que implica la aplicación de este Régimen de Retenciones, afectándola en todos los escenarios que la empresa sostenga cuando tiene más créditos que débitos fiscales y viceversa, lo cual origina un efecto económico negativo especialmente en el flujo de caja, que se ha visto mermado afectando así la liquidez de la empresa y la disposición de este recurso para cumplir con las acreencias a sus proveedores en el corto plazo, incluso para la realización de inversiones viéndose comprometido así su patrimonio a través de este sistema de retenciones.

- ✓ Al analizar los efectos jurídicos del Régimen de Retenciones en materia de Impuesto al Valor Agregado tal como se encuentra concebido se puede concluir; que este sistema atenta contra muchos principios y normas constitucionales, incluso con la Ley del IVA, la cual pretende reglamentar, a través de

este sistema se distorsiona la naturaleza del impuesto al valor, generando un impuesto de carácter confiscatorio al impedir la compensación entre los actores de la actividad económica, siendo totalmente opuesto a los preceptos constitucionales consagrados en la carta magna. Esto debido a que su aplicación origina una sobrecarga fiscal para el contribuyente, el cual asume un pago en exceso, que nunca debió ocasionarse, si se compara la cuota tributaria determinada al cierre del periodo versus el anticipo soportado con ocasión de la retención anticipada y realizada por el Agente de Retención, alterándose así el espíritu propósito y razón de este impuesto plurifásico e indirecto, pues el incidido solo debería tributar al cierre del periodo por el valor añadido en la cadena de comercialización, y no como ocurre que a raíz de la implementación del Régimen se está afectando patrimonialmente al contribuyente quien lleva acuestas una carga perteneciente únicamente al consumidor final, negándosele así su derecho de trasladar la carga fiscal soportada con la ocasión de la compra de bienes y servicios necesarios para realizar las ventas gravadas por el IVA. Se atenta

contra la capacidad contributiva, de los contribuyentes, debido a que a través de este sistema de retenciones se constituye un mecanismo de recaudación del impuesto, fundamentado sobre una determinación presuntiva cuya base o parámetro viene dado por el total de débitos fiscales generados en las operaciones de ventas de bienes y servicios, y con una alícuota de retención tan alta se genera una distorsión en el mecanismo de repercusión y traslación de impuesto, lo que genera una acumulación excesiva de retenciones por concepto de IVA., ocasionando pagos en exceso que alteran el carácter no acumulativo del impuesto y el hecho de que sea el consumidor final quien soporte dicha carga económica.

Además, el régimen de recuperación consagrado en las providencias dificulta la recuperación inmediata de las cantidades retenidas en exceso, a pesar de que son créditos líquidos y exigibles para el contribuyente, no pueden ser compensados ni cedidos sin previa autorización de la Administración Tributaria, demostrándose con esta práctica el exceso reglamentario en que incurre este sistema, al no

respetar la preeminencia que tiene el Código Orgánico Tributario en materia de compensación y cesión, estableciendo un procedimiento de reintegro engorroso que de acuerdo con la práctica fiscal no lleva nunca a un resultado favorable para el contribuyente

- ✓ Al determinar el conocimiento y la aplicación del Régimen de Retenciones de IVA empresa CQ, se concluye que este sistema acarrea una profunda carga administrativa, especialmente en los deberes formales que debe cumplir como Agente de Retención, pues ésta organización está incurriendo en costos operativos para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Administración Tributaria, como lo son la adquisición de tecnología y personal calificado requerido para la implementación adecuada de esta providencia, así mismo se pudo constatar de acuerdo a las respuestas obtenidas de los empleados que los plazos de enteramiento lleva a que la empresa financie al proveedor adelantando en un mes, dos veces el pago del impuesto, produciendo un efecto negativo en sus finanzas, debido a que muchas veces no se ha terminado de recuperar la

cartera de cuentas por cobrar, cuando se está anticipando el impuesto que retiene a sus proveedores por ser Agente de Retención, con los consecuentes problemas que genera el portal para enterar dichas cantidades.

Así mismo, como contribuyente ordinario del impuesto la empresa CQ, ha visto seriamente afectada su liquidez y esto se debe a que con porcentajes tan altos de retención que incluso superan el porcentaje de utilidad de la empresa, se está anticipando más impuesto del que corresponde pagar, generándose un exceso de retención de este impuesto, con el agravante de que no se han introducido solicitudes de reintegro de estas cantidades retenidas en exceso, por el incumplimiento de los Agentes de Retención, los cuales no han declarado en su totalidad las cantidades retenidas a la empresa; aunado a esto, el establecimiento del sistema de recuperación, tan engorroso, no lleva a el contribuyente a tener la certeza de recuperación de tales cantidades al iniciar este procedimiento, el cual incurre una vez más en gastos por concepto de honorarios profesionales y trámites administrativos que se requieran en dicho

proceso. (Pág. N° 152)

Molina (2010) en su Investigación "Crédito tributario, el problema de liquidez en las empresas" concluyó en lo siguiente:

- ✓ La empresa: transacciones, asientos contables, tributación (declaración y pago), manejo del efectivo, el impuesto al valor agregado, su retención, componentes que a final de período deberán verse reflejados en los estados de situación y resultados, expresando el comportamiento de una organización durante el mismo.

El 6% de contribuyentes activos incluyen en sus declaraciones del impuesto al valor agregado acumulación de crédito tributario por efectos de retención del impuesto. Dicho valor corresponde al 5,1% del valor recaudado del impuesto en el año 2009.

En monto son las sociedades las que presentan mayor concentración de crédito tributario acumulado por retenciones del IVA, un 67% con representación del 15% del total de empresas, mientras que las personas naturales obligadas a llevar contabilidad acumulan un 33% del monto retenido, concentrando un mayor número de contribuyentes, 85%.

El indicador de liquidez o razón de prueba súper ácida evidencia una mejoría del mismo al incluir como parte de sus flujos de tesorería los valores que por concepto de retenciones del IVA se encuentran acumulados en el activo corriente, resultado que confirma que esta acumulación produce pérdida de liquidez en las empresas.

Los porcentajes de retención en la fuente del IVA, del 30%, 70% y 100% respectivamente no conservan actualmente la lógica con la que fueron creados. Para que una empresa que transa con otra no acumule crédito tributario del IVA mensualmente por retenciones en la fuente, sus egresos deben ser mayores al  $(1 - r)$  % de sus ingresos en un período, siendo  $r$  el porcentaje de retención que se le aplica. Al no darse esta relación, irá acumulando el IVA por efecto de retención, mientras la empresa pierde liquidez al no poder transformar rápidamente estos valores en dinero efectivo (caja-bancos). Si bien la normativa tributaria faculta a la administración la fijación de porcentajes de retención del IVA, logrando una mayor y rápida recaudación del impuesto, su reposición es un camino largo que va restando

liquidez a las organizaciones.

Siendo el porcentaje de retención del IVA en servicios, superior al de retención de bienes, las empresas que realizan actividades relacionadas con la prestación de servicios, sean estas empresariales, servicios petroleros, transporte y comunicaciones, construcción, publicidad, entre otras, pierden liquidez con mayor facilidad que las dedicadas a actividades de comercialización de bienes llámense estas agrícolas, manufactureras o comercio en general, por lo que al hacerse efectivo mediante devolución las retenciones, estas últimas recuperan liquidez con mayor facilidad que las empresas de servicios. La administración tributaria debe plantear una alternativa de cambio al sistema de retenciones, que elimine o disminuya la acumulación de crédito tributario por retenciones del impuesto al valor agregado, consciente de la iliquidez que causa esta normativa en las empresas. (Pág. N° 62)

## **2.3 Fundamento Teórico**

### **2.3.1 Pagos anticipados del IGV**

#### **A. Definición**

Son procedimientos empleados por la SUNAT para reducir la evasión e incrementar la recaudación del IGV en sectores de alto grado de informalidad.

## **B. Dimensiones**

Los pagos anticipados del IGV se clasifican en régimen de retenciones, régimen de percepciones y Sistema de detracciones, que constituyen las dimensiones de la variable pagos anticipados del IGV.

El Régimen de Retenciones del IGV. Creado por la Resolución de Superintendencia N°037-2002/SUNAT es el régimen por el cual las empresas designadas por la SUNAT como Agentes de Retención (por lo general son Principales Contribuyentes) quienes deben retener parte del Impuesto General a las Ventas (IGV) que les corresponde pagar a sus proveedores, para su posterior entrega al fisco en la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias.

Los proveedores (vendedores, prestadores de servicios o constructores) se encuentran obligados a soportar la retención, pudiendo deducir los montos que se les hubieran retenido contra el IGV que les corresponda pagar o, de ser el caso, solicitar su devolución.

Aplicación del Régimen de Retenciones del IGV:

El régimen de retenciones se aplica exclusivamente en

operaciones de venta de bienes, primera venta de bienes inmuebles, prestación de servicios y contratos de construcción gravadas con el IGV cuyos importes superen S/. 700.00

El Régimen de Percepciones del IGV Creado por Ley N° 28053 y regulado por la Ley N° 29173 es también un sistema de pago adelantado del Impuesto General a las Ventas, mediante el cual el Agente de percepción (el proveedor o la Administración Tributaria) percibe del importe de una venta o importación, un porcentaje adicional que tendrá que ser cancelado por el cliente o importador quien no podrá oponerse a dicho cobro.

El cliente o importador a quien se le efectúa la percepción, podrá deducir del IGV que mensualmente determine, las percepciones que le hubieran efectuado hasta el último día del período al que corresponda la declaración, asimismo de contar con saldo a favor podrá arrastrarlos a períodos siguientes, pudiendo compensarlos con otra deuda tributaria, o solicitar su devolución si hubiera mantenido un monto no aplicado por un plazo no menor de tres (3) períodos consecutivos.

**Aplicación del Régimen de Percepciones del IGV**

El Régimen de Percepciones del IGV aplica a la importación

de bienes que se realicen al territorio nacional, en los que existe un único agente receptor que es la propia SUNAT, y a las operaciones de venta de bienes gravadas con el IGV, respecto de los bienes señalados en el Apéndice 1 de la Ley N° 29173 y normas modificatorias.

El Sistema de Deduciones (SPOT). Creado por el Decreto Legislativo N° 940 establece el alcance de los sectores económicos, bienes, servicios y contratos de construcción a los que resulta de aplicación el Sistema, así como el porcentaje o valor fijo aplicable a cada uno de ellos. Es un mecanismo que consiste en el descuento (deducción) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio (titular de la cuenta) que tiene en el Banco de la Nación. El vendedor utilizará dichos fondos para efectuar el pago de:

- a) Las deudas tributarias que comprendan tributos, multas e intereses, que sean administradas y/o recaudados por la SUNAT.
- b) Las costas y los gastos en que la SUNAT hubiera incurrido en el proceso de cobranza coactiva que tuviere el titular de la cuenta.

- c) Las deudas originadas por las aportaciones a Essalud y a la ONP.

### **C. Indicadores**

Los indicadores de las dimensiones aplicadas a la variable Pagos Anticipados del IGV son los importes o montos que los clientes le deben retener, percibir o deducir de cada una de las operaciones que la empresa realice siempre que individualmente encuadren dentro los requisitos establecidos en los dispositivos legales del régimen de retenciones, régimen de percepciones y sistema de deducciones.

### **D. Teoría**

En el año 2002 vía Resolución de Superintendencia 037-2002/SUNAT se establece el régimen de retenciones del IGV cuyo fin es anticipar el pago del impuesto por las operaciones de los proveedores, para lo cual designaron empresas, todas ellas clasificadas como principales contribuyentes, bajo la denominación de Agentes de Retención o Agentes Retentores, quienes estaban obligadas a retener el 6% sobre el importe total de la factura siempre que supere los S/ 700.00 a partir de ello las empresas que venden bienes y/o presten servicios a los sujetos designados por

importes superiores al señalado son sujetos de la retención recibiendo solo el 94% del importe facturado y la constancia de retención que le da derecho a deducir del impuesto a pagar. A la fecha, vía Resolución de Superintendencia N° 033-2014/SUNAT, esa tasa ha sido disminuida en 3% por lo que ya perciben más dinero de su facturas.

A partir de ello ya se aprecia un exceso de la norma puesto que el 3% de la retención se aplica al importe total de la factura, esto es incluido el IGV y en términos reales el vendedor (proveedor) afecta la operación con una imposición tributaria superior al 21%, es decir 4% más de la tasa establecida para este impuesto, tal como se muestra en el Cuadro 1:

**Cuadro 1 Imposición tributaria incluida la retención del IGV**

Concepto	Tasas	Importe
Valor Venta		S/. 100.00
IGV (a)	18%	S/. 18.00
Precio de venta		S/. 118.00
Retencion (b)	3%	S/. 3.54
Importe de obligación tributaria (a) + (b)		S/. 21.54
Tasa real		21.54%

Fuente: Elaboración propia

Al año siguiente, en Agosto 2003, mediante Ley N° 28053 se estableció el régimen de percepciones cuyo objeto al igual que el anterior régimen fue el de combatir

la evasión fiscal y con este dispositivo legal se establecen las disposiciones para nombrar agentes de percepción. Con la promulgación de la Ley N° 29173, en Diciembre 2007, la cual deroga los artículos 1° y 3° de la Ley N° 28053 se establece el marco normativo para la aplicación del Régimen de Percepciones.

El funcionamiento de este régimen también consiste en designar agentes, en este caso se denominan Agentes Perceptores, quienes están obligados a cobrar un porcentaje adicional al importe total de la venta por el cual deben emitir una constancia la cual permitirá al proveedor deducirla del IGV a pagar.

En los dos regímenes la posibilidad para ejercer la deducción del pago efectuado contra el impuesto a regularizar depende exclusivamente de contar con la constancia, entiéndase de disponer físicamente del documento, puesto que en la declaración jurada se deberá informar los datos de este, mientras tanto el pago de ese porcentaje adicional solo representará un derecho por exigir al fisco aunque en la práctica el empresario sienta que el precio del material es mayor porque debe desembolsar más dinero o tuvo que acceder a un descuento forzoso a favor de su cliente.

El sistema de detracciones también significa una afectación a la venta de bienes o prestación de servicios pero existen diferencias sustanciales en comparación con los dos regímenes anteriores:

- a) Los importes deducidos (detráidos) de la operación de venta se empozan en una cuenta corriente denominada cuenta de detracciones que debe abrirse en el Banco de la Nación;
- b) Los porcentajes para la detracción varían de acuerdo al tipo de bien vendido o servicio prestado, tal cual son señalados en los anexos que forman parte de la norma legal. También se exige la emisión de una constancia pero esta no es requisito para hacer uso de los fondos para el pago de los impuestos; y
- c) Con los saldos en la cuenta de detracciones es posible pagar deudas tributarias por concepto de tributos, multas e intereses moratorios, que constituyan ingresos del Tesoro Público, administradas o recaudadas por SUNAT, y las originadas por las aportaciones a Essalud y a la ONP.

En todos los casos, la posibilidad para el proveedor de ejercer el derecho para aplicar contra el impuesto a pagar los importes retenidos, percibidos o detráidos

dependerá mucho del agente designado ya que si este no entrega la constancia de retención o percepción o no abona los fondos en la cuenta de detracción ello no será posible, sin embargo el proveedor deberá cumplir con el pago de la obligación tributaria a como dé lugar y para ello tendrá que disponer de su capital de trabajo que estaba destinado para la compra de insumos necesarios para su proceso productivo o en su defecto recurrir a fuentes de financiamiento externo incurriendo en gastos no planificados que afectan su caja y en la medida que tantas veces esta situación se repita los efectos serán negativos para la empresa.

### **2.3.2 Capital de trabajo**

#### **A. Definición**

Existen diversas opiniones para definir el término de capital de trabajo, bajo el aspecto contable o aspecto financiero. Para los primeros tenemos a Baca Urbina, (2001), citado por la economista Lisseth Cogollo en su Monografía "Factores que condicionan la instalación de una granja Cunicola", expresando lo siguiente: "Desde el punto de vista contable, este capital se define como la diferencia aritmética entre el activo circulante y el pasivo circulante. Desde el punto de

vista práctico, está representado por el capital adicional (distinto de la inversión en activo fijo y diferido) con que hay que contar para que empiece a funcionar una empresa; esto es, hay que financiar la primera producción antes de recibir ingresos; entonces, debe comprarse materia prima, pagar mano de obra directa que la transforme, otorgar créditos en las primeras ventas y contar con cierta cantidad de efectivo para sufragar los gastos diarios de la empresa. Todo esto constituirá el activo circulante. Pero así como hay que invertir en estos rubros, también se puede obtener crédito a corto plazo en conceptos tales como impuestos y algunos servicios y proveedores, y esto es el llamado pasivo circulante. De aquí se deriva el concepto de capital de trabajo, es decir, el capital con que hay que contar para empezar a trabajar”.

En el blog de Finanzas Empresariales encontramos la opinión de Maighs and Maighs quien en su Libro Contabilidad base para las decisiones gerenciales, 1995, define el Capital de Trabajo como "El de exceso de los Activos Corrientes sobre los Pasivos Corrientes”.

En el mismo blog encontramos transcripciones de las opiniones de un grupo de autores sobre el capital de trabajo bajo el aspecto financiero, entre ellos tenemos a Fred J.

Weston y Thomas E. Capeland, en 1996, en su libro Fundamentos de Administración Financiera exponen: "El Capital de Trabajo es la inversión de una empresa en Activos a Corto Plazo (efectivo, Valores Negociables, Cuentas por Cobrar e Inventarios). El Capital de Trabajo Neto se define como los Activos Circulantes menos los Pasivos Circulantes, estos últimos incluyen préstamos bancarios, papel comercial y salarios e impuestos acumulados" y a Geovanny E. Gómez en su artículo Administración del Capital de Trabajo, Noviembre del 2003, expresa: "El Capital de Trabajo puede definirse como la diferencia que se presenta entre los Activos y Pasivos Corrientes de la empresa. Se puede decir que una empresa tiene un Capital Neto de Trabajo cuando sus Activos Corrientes sean mayores que sus Pasivos a Corto Plazo".

Finalmente tenemos que el capital de trabajo, representa la diferencia entre el Activo Circulante y el Pasivo Circulante, o sea, refleja el importe del Activo Circulante que no ha sido financiado por los acreedores a corto plazo. También es denominado fondo de rotación, capital circulante, fondo de maniobra o tesorería neta. Cabe significar que un capital circulante suficiente representa una garantía para la estabilidad de la empresa, ya que desde el punto de vista de

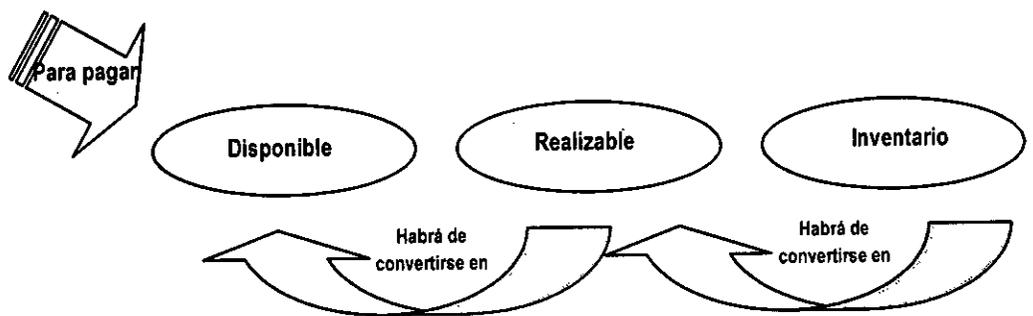
financiación, es aquella parte del activo circulante que es financiada con recursos permanentes. El capital de trabajo neto es el capital operativo de la empresa a través del cual esta puede hacerle frente a las deudas a corto plazo, pagar los cargos fijos por intereses, los dividendos, absorber pérdidas de operación, asumir bajas en el valor de reposición de los inventarios y asumir costos de emergencia.

Dentro de las definiciones presentadas encontramos también la definición de capital de trabajo neto, en la presente investigación no ahondaremos mucho en ello y lo definiremos como: el capital de trabajo neto es el capital operativo de la empresa a través del cual esta puede hacerle frente a las deudas de corto plazo.

Entonces, de acuerdo a las definiciones expresadas por los autores mencionados queda claro que el capital de trabajo constituye una parte importante dentro de una empresa y depende mucho de la gestión financiera para conseguir que este sea suficiente para no incurrir en problemas de iliquidez o insolvencia que impida a la empresa actuar con normalidad y que podría paralizarla. Tal gestión consiste en hacer líquidos en el menor tiempo posible los productos manufacturados, mercaderías adquiridas y/o servicios prestados, en cuya transferencia existe una cuota adicional

que constituye la utilidad de la empresa. Como podemos apreciar en el siguiente gráfico el ciclo operativo del capital de trabajo consiste en convertir los inventarios en cuentas por cobrar (realizable) para a su vez convertirlos en disponible, es decir efectivo y en la medida en que tantas veces esto sea posible la empresa contará con suficiente capital de trabajo para operar.

Figura 1. Ciclo operativo del capital de Trabajo



Fuente: Iviam Caridad Domínguez Fernández

De acuerdo a la operatividad de los sistemas de pagos adelantados del IGV estos inciden directamente sobre las cuentas por cobrar y en la medida en que estas alcancen los topes establecidos y/o cumplan con los requisitos estipulados dentro de la normativa legal, los importes a cobrar serán menores y por ende menor disponibilidad, es decir menos capital de trabajo para operar.

Con ello queremos decir que los Sistemas de Pagos Anticipados de IGV no solo afectan la liquidez de la empresa, lo que significa no tener dinero circulante, al punto que esta deba recurrir a otras fuentes para conseguir las para cumplir con las obligaciones vencidas; también afectan al capital de trabajo en razón que mientras que las deducciones efectuadas a las cuentas por cobrar no se conviertan en constancias de pago o depósitos en la cuenta de Deduciones la empresa no podrá ejercer su derecho de aplicarlas contra las obligaciones tributarias que adeuda y con ello se afecta su capacidad de contribución al estado y tantas veces esta situación se repita se vulnera el principio de No Confiscatoriedad.

**B. Dimensiones:** El capital de trabajo ha sido dimensionado dentro de los aspectos de Liquidez, Cuentas por Cobrar y Recupero de fondos recaudados en exceso.

**La dimensión de liquidez** dentro del capital de trabajo es susceptible de ser medido para determinar su suficiencia en una empresa puesto que su operatividad depende de cuanta liquidez disponga esta para cumplir con sus obligaciones financieras. Para ello son útiles los ratios o indicadores financieros conocidos como los ratios de liquidez

La forma más común de medir la liquidez de las empresas

se lleva a cabo mediante la aplicación de ratios financieros, también conocidos como indicadores o coeficientes de liquidez, lo cuales procuran evaluar la capacidad de pago que tiene una empresa frente a las obligaciones contraídas de vencimiento en el corto plazo.

Entre los ratios de liquidez comúnmente utilizados tenemos los ratios de liquidez corriente, la prueba acida y la prueba defensiva.

Ratios de liquidez corriente: También conocido como Ratio de Razón corriente o Índice de Solvencia, etc., muestra qué proporción de deudas de corto plazo son cubiertas por elementos del activo cuya conversión en dinero corresponden aproximadamente al vencimiento de las deudas. Compara los activos corrientes versus los pasivos corrientes:

$$\text{Razón corriente} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Los analistas financieros señalan que el ratio de razón corriente aceptable debe ser de 1.5, es decir que por cada S/ 1.00 de deuda la empresa debe contar con S/ 1.50 para atenderla, indicadores menores a ese denotan que la empresa podría tener problemas en el corto plazo.

Prueba Ácida: procura medir la suficiencia de los activos de

pronta realización para cubrir las obligaciones del corto plazo. Para ello se deducen del activo corriente los inventarios y gastos pagados por adelantado.

<b>Prueba ácida =</b>	$\frac{\text{AC- (Inventarios+Gastos por Anticipados)}}{\text{Pasivo corriente}}$
-----------------------	---

Para este indicador el valor del ratio debe ser superior a 1 lo cual significa que la empresa puede atender sus obligaciones del corto plazo sin problemas.

Prueba Defensiva: Es un índice más exacto de liquidez que el anterior, ya que considera solamente los activos en caja y bancos y los valores negociables, este ratio presenta el periodo durante el cual la empresa puede mantenerse solo con los fondos de caja.

<b>Prueba Defensiva =</b>	$\frac{\text{Caja y Bancos}}{\text{Pasivo corriente}}$
---------------------------	--

Este ratio tiene por objeto determinar la autonomía financiera que tiene la empresa para enfrentar sus obligaciones de corto plazo con los fondos de caja.

La dimensión de cuentas por cobrar, corresponde a los montos por facturas no cobradas a clientes que son las cuentas por cobrar comerciales y otros derechos que no surgieron de una venta o prestación de servicios, que son las cuentas por cobrar no comerciales, que no se hicieron

efectivo al cierre del año contable. Dentro de ambas partidas la empresa mantuvo saldos por concepto de constancia de retención no entregadas por el cliente, saldos por constancias percepción no entregadas por el proveedor y detracciones efectuadas en las facturas que no fueron abonadas en la cuenta en el banco de la Nación.

La dimensión de recupero de fondos recaudados en exceso corresponde a los importes devueltos por la autoridad tributaria a la empresa por concepto de retenciones del IGV que excedieron los impuestos por pagar por más de 90 días.

**C. Indicadores:** Los indicadores aplicados a la variable Capital de Trabajo, de acuerdo a las dimensiones determinadas son: para liquidez los saldos de caja al 31 de diciembre de los años 2008 al 2015, para cuentas por cobrar los montos correspondiente a las retenciones y detracciones que los clientes no entregaron la constancia de retención y/o no depositaron la detracción efectuada en la cuenta en el banco de la Nación, y los montos correspondiente a las percepciones que los proveedores no entregaron al constancia de percepción. Para la dimensión recupero de fondos recaudados en exceso el indicador fue los montos recuperados.

## **2.4 Definición de Términos**

**Bien de capital:** Denominación que reciben los bienes, como maquinaria y equipo, que son necesarios en el proceso productivo para elaborar otros bienes y que generalmente no se transforman o agotan. Término aplicado comúnmente al activo fijo.

**Capacidad económica o capacidad contributiva:** es la aptitud económica personal para soportar las cargas públicas en mayor o menor grado. Se deben tener en cuenta, pues, las condiciones particulares de cada uno de los individuos. Lo que se busca con este principio es que los ciudadanos de un Estado contribuyan a su sostenimiento en la cantidad más aproximadamente posible a la proporción de sus respectivas capacidades; es decir, en proporción a los ingresos y rentas de que respectivamente disfrutan.

**Clasificación Internacional Industrial Uniforme** (siglas: **CIIU**) o, en inglés, **International Standard Industrial Classification of All Economic Activities** (abreviada como **ISIC**), es la clasificación sistemática de todas las actividades económicas cuya finalidad es la de establecer su codificación armonizada a nivel mundial. Es utilizada para conocer niveles de desarrollo, requerimientos, normalización, políticas económicas e industriales, entre otras utilidades.

**Clasificación Internacional Industrial Uniforme 7421:**

Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico. En esta clase se incluyen las actividades de arquitectura, ingeniería y agrimensura, y de exploración, y prospección geológica, así como las de prestación de asesoramiento técnico conexo. Las actividades de arquitectura tienen que ver con el diseño de edificios, el dibujo de planos de construcción y, a menudo, la supervisión de las obras, así como con la planificación urbana y la arquitectura paisajista. Las actividades técnicas y de ingeniería abarcan actividades especializadas que se relacionan con la ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, incluso la dirección de obras, la ingeniería eléctrica y electrónica, la ingeniería de minas, la ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, la ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación y acondicionamiento acústico, etc. Las actividades geológicas y de prospección, que se basan en la realización de mediciones y observaciones de superficie para obtener información sobre la estructura del subsuelo y la ubicación de yacimientos de petróleo, gas natural y minerales, y depósitos de aguas subterráneas, pueden incluir estudios aerogeográficos, estudios hidrológicos, etc. Se incluyen también las actividades de cartografía y las actividades de

agrimensura conexas.

Exclusiones: Las perforaciones de prueba relacionadas con la extracción de petróleo y de gas se incluyen en la clase 1120 (Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección).

Las actividades de investigación y desarrollo se incluyen en la división 73.

Los ensayos técnicos se incluyen en la clase 7422.

La decoración de interiores se incluye en la clase 7499 (Otras actividades empresariales n.c.p.).

**Cuentas por cobrar:** Bernal Pisfil (2010) define las cuentas por cobrar como derechos legítimamente adquiridos por la empresa que, llegado el momento de ejecutar o ejercer ese derecho, recibirá a cambio efectivo o cualquier otra clase de bienes y servicios. Está conformado principalmente por las facturas emitidas a los clientes por la venta de bienes o prestación de servicios que son propios del giro del negocio y, en segundo orden, los préstamos concedidos por la entidad a sus trabajadores o a terceros al igual que los reclamos por devoluciones de pagos en exceso efectuados con anterioridad.

**Economía:** El vocablo tiene al menos tres significados diferentes. Por una parte es sinónimo de ciencia económica; en otro sentido, se utiliza para designar el sistema económico

concreto existente en un país o región. Por último, y más apegada a la etimología del término, la palabra economía significa, en el lenguaje corriente, la administración recta y prudente de los bienes, el ahorro de tiempo, materiales o trabajo.

**Efectivo:** Es el elemento más líquido que posee las empresas, que está formado por:

- Dinero de curso legal
- Cuentas corrientes o de ahorro en instituciones financieras.
- Cheques

**Gestión financiera:** Es aquella función de dirección que tiene como misión la adecuada administración de los recursos financieros para lograr los objetivos estratégicos de la empresa, rendimiento y crecimiento.

**Incidencia:** Como significado general, suceso que sobreviene en el curso de un asunto o de un negocio y tiene alguna relación con el mismo. En el contexto bancario, suceso que sobreviene como consecuencia de un error o del incumplimiento de los procedimientos pertinentes.

**IGV Impuesto General a las Ventas:** Creado por el Decreto Legislativo N° 821, Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, es un tipo de impuesto

indirecto y que grava determinadas operaciones económicas como:

- La venta en el país de bienes muebles
- La prestación o utilización de servicios en el país
- Los contratos de construcción.
- La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos
- La posterior venta del inmueble que realicen las empresas vinculadas con el constructor, cuando el inmueble haya sido adquirido directamente de éste o de empresas vinculadas económicamente con el mismo

En general, en este impuesto quien soporta la carga económica no es el vendedor de bienes o prestador de los servicios, sino el comprador, usuario o consumidor final.

El obligado al pago ante el Estado es quien realiza la operación de venta de bienes o servicios afectos al impuesto.

**Inventarios:** La norma internacional de contabilidad 2 (NIC 2) define a los inventarios como activos que son:

- (a) poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación;
- (b) en proceso de producción con vistas a esa venta; o

(c) en forma de materiales o suministros que serán consumidos en el proceso de producción o en la prestación de servicios.

**Inversiones a corto plazo:** Corresponde a las colocaciones de capital (efectivo) con la intención de obtener ganancias y por un plazo de duración menor a un año. Estas colocaciones pueden ser en cuentas de ahorros o instrumentos financieros.

**Liquidez:** En economía, negocios o inversiones la liquidez es la capacidad de un activo para ser convertido en dinero en efectivo de forma rápida sin pérdida de su valor. También se puede definir la liquidez como la facilidad de intercambiar un activo por productos y servicios, siendo el dinero en efectivo el activo de mayor liquidez ya que puede ser utilizado de forma inmediata para cualquier transacción económica.

Liquidez también hace referencia a la capacidad de una empresa de cumplir con sus obligaciones de pago en términos de capacidad para procesar los suficientes activos líquidos y también se refiere a la cantidad de dichos activos.

**Principios constitucionales tributarios:** También conocidos como los Límites al Ejercicio de la Potestad Tributaria. Son la garantía que gozan los contribuyentes frente al Estado, cuyo poder tributario o capacidad jurídica para crear tributos se

encuentra limitada precisamente por estos tributos.

**Principio de No Confiscatoriedad:** El principio de No Confiscatoriedad, es un límite de la potestad tributaria, que como tal, otorga contenido al principio de legalidad. El mismo está íntimamente ligado al principio de la capacidad contributiva o limite a la carga fiscal de los contribuyentes, que obliga al Estado a garantizar el derecho a la propiedad privada, evitando que sus impuestos disminuyan la disposición patrimonial individual.

**Potestad tributaria o soberanía fiscal:** Robles Moreno (2011) define a este principio como la potestad o poder tributario que posee el Estado, de crear, modificar, derogar, suprimir tributos, entre otros, facultad que le es otorgada a diferentes niveles de gobierno o entidades del Estado, exclusivamente en la Constitución.

**Ratios financieros.** Los ratios financieros, también conocidos indicadores o índices financieros, son razones que permiten analizar los aspectos favorables y desfavorables de la situación económica y financiera de una empresa. Se dividen en cuatro grupos:

Ratios de liquidez.

Ratios de endeudamiento o solvencia.

Ratios de rentabilidad.

Ratios de gestión u operativos.

**Reserva de ley:** En el 2005, en sentencia emitida por el Tribunal Constitucional señaló que el *principio de reserva de ley* significa que el ámbito de la creación, modificación, derogación o exoneración –entre otros– de tributos queda reservada para ser actuada únicamente mediante una ley. Este principio tiene como fundamento la fórmula histórica “*no taxation without representation*”; es decir, que los tributos sean establecidos por los representantes de quienes van a contribuir.

## CAPÍTULO III

### VARIABLES E HIPÓTESIS

#### 3.1 Definición de variables

3.1.1 Variable independiente: Los Pagos Anticipados del IGV

3.1.2 Variables dependiente: El capital de trabajo de las empresas ASYM Industrial S.A.

#### 3.2 Operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Indicadores
X Los pagos anticipados del IGV	Son procedimientos empleados por la SUNAT para reducir la evasión e incrementar la recaudación del IGV en sectores de alto grado de informalidad.	X1 Régimen de Retenciones
		X2 Régimen de Percepciones
		X3 Sistema de detracciones
Y Capital de trabajo	Herramienta principal de las empresas que le permite llevar a cabo sus actividades con normalidad. Está conformado fundamentalmente por el efectivo, los inventarios y las cuentas por cobrar.	Liquidez
		Cuentas por cobrar
		Recupero de fondos recaudados en exceso

#### 3.3 Hipótesis

##### 3.3.1 Hipótesis General

La relación que existe entre los Pagos anticipados del Impuesto General a las Ventas y el capital de trabajo de las empresas ASYM Industrial S.A. durante el periodo 2008-2015 es inversa.

##### 3.3.2 Hipótesis Específicas

1. La relación que existe entre el régimen de retenciones del

Impuesto General a las Ventas y el capital de trabajo de las empresas ASYM Industrial S.A. durante el periodo 2008-2015 es inversa.

2. La relación que existe entre el régimen de percepciones del Impuesto General a las Ventas y el capital de trabajo de las empresas ASYM Industrial S.A. durante el periodo 2008-2015 es inversa.
3. La relación que existe entre el régimen de deducciones del Impuesto General a las Ventas y el capital de trabajo de las empresas ASYM Industrial S.A. durante el periodo 2008-2015 es inversa.

## **CAPÍTULO IV**

### **METODOLOGÍA**

#### **4.1 Tipo de investigación**

Por el tipo de investigación el presente estudio reúne las condiciones para ser una de nivel descriptivo – correlacional.

#### **4.2 Diseño de la investigación**

El diseño corresponde a la investigación no experimental, no se manipula ninguna variable y es de tipo transversal

#### **4.3 Población y muestra**

La población y la muestra representativa para la investigación está conformada por la empresa ASYM Industrial S.A. dedicada a actividades de ingeniería y líder en implementación de proyectos en refrigeración industrial.

#### **4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Los datos fueron recopilados por el autor en las instalaciones de la empresa ubicada en Lima Metropolitana.

##### **4.4.1 Técnicas de recolección de datos**

Observación: Se observaron las actividades que realizó la empresa seleccionada y se identificaron cuales estarían dentro del ámbito de aplicación de los Sistemas de Pagos

Anticipados del IGV, luego se analizó la operatividad de estos sobre las actividades afectas identificadas y su efecto sobre el capital de trabajo.

Análisis documentario: Se analizó la información identificada sobre las actividades realizadas dentro del ámbito de aplicación de los sistemas de pagos anticipados. Se revisaron los estados financieros de los periodos 2008 al 2015 para extraer la información sobre las partidas relacionadas con el capital de trabajo.

Investigación bibliográfica: Búsqueda en universidades privadas trabajos similares que permitan corroborar las hipótesis planteadas en la presente investigación.

#### **4.4.2 Instrumentos para la recolección de datos**

El instrumento utilizado es la recolección de datos Ex Post Facto que nos brindó la empresa. Dicha información recogida fue validada por cuatro expertos profesionales que garantizan los resultados de la investigación.

### **4.5 Procedimientos de recolección de datos**

**4.5.1** Primer paso: Se solicitó información a la empresa.

**4.5.2** Segundo paso: Se consolidaron los datos en cuadros estadísticos.

**4.5.3** Tercer paso: Se hicieron las pruebas correspondientes.

#### **4.6 Procesamiento estadístico y análisis de datos**

Para analizar los datos obtenidos usamos el Coeficiente de correlación de Pearson, que es una prueba estadística para analizar la relación existente entre dos variables en un nivel por intervalos o de razón.

## CAPÍTULO V

### RESULTADOS

#### 5.1 Resultados sobre los Pagos Anticipados del IGV

Las retenciones se realizan a cada factura y las hemos agrupado en forma mensual, de acuerdo con lo declarado, tal como se puede ver en el anexo 2.

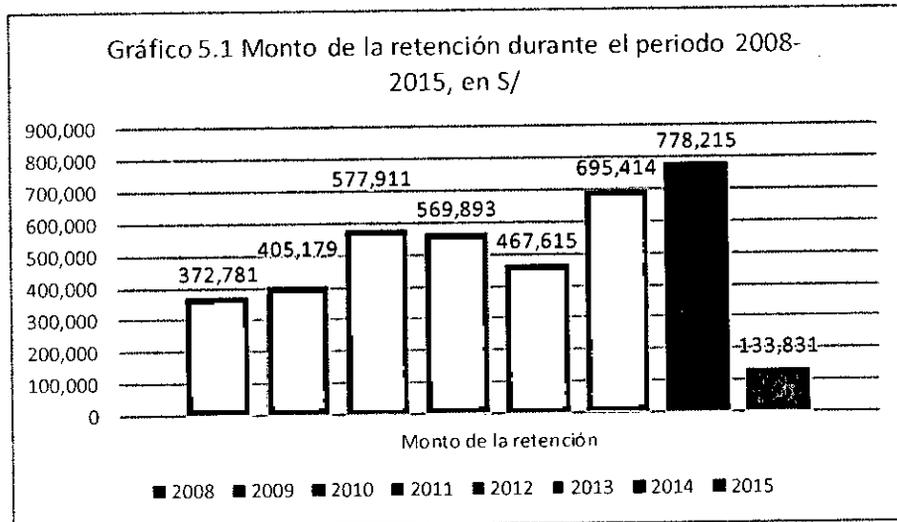
A partir de dichos datos se ha elaborado la Tabla 5.1 en la cual presentamos el monto de la retención anual durante el periodo 2008-2015, expresado en soles (S/)

Tabla 5.1 Monto de la retención durante el periodo 2008-2015, en S/

Años	Monto de la retención
2008	372,781
2009	405,179
2010	577,911
2011	569,893
2012	467,615
2013	695,414
2014	778,215
2015	133,831

Fuente: Contabilidad de la Empresa

En dicha tabla apreciamos que el monto de la retención aumentó del año 2008 al año 2011, se redujo en el año 2012, volvió a crecer en los años 2013 y 2014 y finalmente se redujo en el año 2015, tal como se ilustra en el gráfico 5.1.



Fuente: Elaboración propia

El aumento en los importes retenidos se produce por el incremento de las ventas a clientes clasificados como Agentes de Retención quienes estaban obligados a retener el porcentaje exigido de toda factura presentada ya que estas superaban el mínimo no imponible. Esto se dio para los años 2008 al 2011 y 2013 al 2014. La caída en el año 2012 fue producto de decisiones equivocadas de la gerencia y la demora en la formalización de la compra por parte de un cliente importante, en cuanto al año 2015 la empresa fue designada agente de retención por lo cual ya no le aplicaba la retención en sus facturas.

En el caso de las percepciones estas se efectuaban por las compras de ciertos insumos, específicamente tuberías de fierro y por las importaciones de insumos (equipos de refrigeración) que la empresa debía realizar.

Al igual que con el Régimen de Retenciones las hemos agrupado

en forma mensual, de acuerdo con lo declarado, tal como se puede ver en el anexo 2.

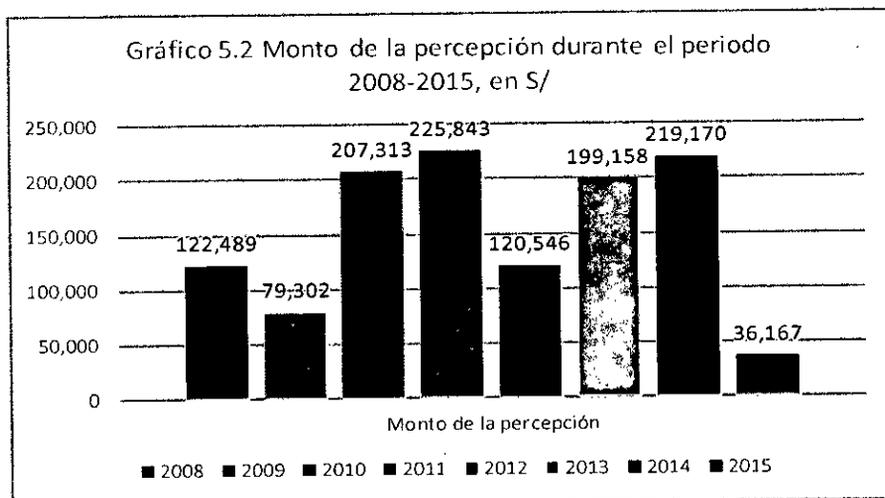
A partir de dichos datos se ha elaborado la Tabla 5.2 en la cual presentamos el monto de la percepción anual durante el periodo 2008-2015, expresado en soles (S/).

Tabla 5.2 Monto de la percepción durante el periodo 2008-2015, en S/

Años	Monto de la percepción
2008	122,489
2009	79,302
2010	207,313
2011	225,843
2012	120,546
2013	199,158
2014	219,170
2015	36,167

Fuente: Contabilidad de la Empresa

En dicha tabla apreciamos que en el año 2009 disminuye los saldos por percepciones, aumenta en los años 2010 y 2011 aumenta, nuevamente disminuye en el 2012 y aumenta en los años 2013 y 2014 para finalmente disminuir en el 2015, tal como se ilustra en el gráfico 5.2



Fuente: Elaboración propia

Las variaciones en los importes percibidos también se produce por lo siguiente: la caída en el año 2009 fue producto de la menor importación de insumos para la ejecución de los proyectos, para los años 2010 y 2011 el aumento de los saldos proviene del incremento en las ventas y la mayor compra de insumos importados y locales, (tuberías de fierro) afectos a la percepción. La disminución de los saldos en el año 2012 ocurre por la caída en las ventas de la empresa y el aumento de los saldos en los años 2013 al 2014 es consecuencia de la mayor compra de insumos para atender las mayores ventas efectuadas. Finalmente, en el año 2015, los saldos disminuyen debido a la disminución en las ventas y también por la designación como agente de retención condición por la cual la empresa ya no es sujeto de percepciones.

En cuanto a las detracciones, se aplican sobre la prestación de servicios de reparación mantenimiento e instalación de equipos.

En el cuadro 5.3 presentamos los importes de la detracción anual durante el periodo 2008-2015, expresado en soles (S/)

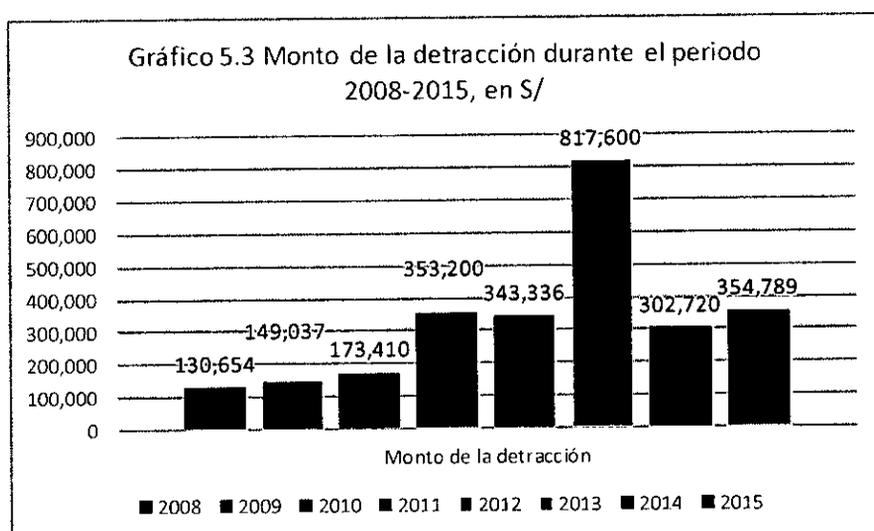
Tabla 5.3 Monto de la detracción durante el periodo 2008-2015, en S/

Años	Monto de la detracción
2008	130,654
2009	149,037
2010	173,410
2011	353,200
2012	343,336
2013	817,600
2014	302,720
2015	354,789

Fuente: Contabilidad de la Empresa

En dicha tabla se aprecia que desde el año 2008 los saldos fueron incrementando hasta alcanzar su mayor importe en el año 2011, en el año 2012 cae y aumenta nuevamente en el 2013, en el año 2014 disminuye y aumenta en el 2015, tal como se ilustra en el grafico

5.3



Fuente: Elaboración propia

optan por aplicar la detracción en las facturas toda vez que esta indique instalación cuando en realidad esta se trata de mano de obra. Así también, los bancos, quienes financian a los clientes mediante la modalidad del leasing, suelen confundir las actividades de implementación de proyectos de ingeniería industrial como construcción civil y afectan con detracción todas las facturas sin discriminación aunque ellas correspondan a bienes no sujetos al SPOT.

Al igual que en los regímenes de retención y percepción los incrementos en los saldos son resultado del incremento en las ventas, sin embargo a diferencia del primero el Sistema de Deduciones permite pagar otras obligaciones tributarias diferentes al IGV lo cual si le permitió a la empresa utilizar el íntegro de los importes deducidos en sus facturas.

## **5.2 Resultados sobre el Capital de Trabajo**

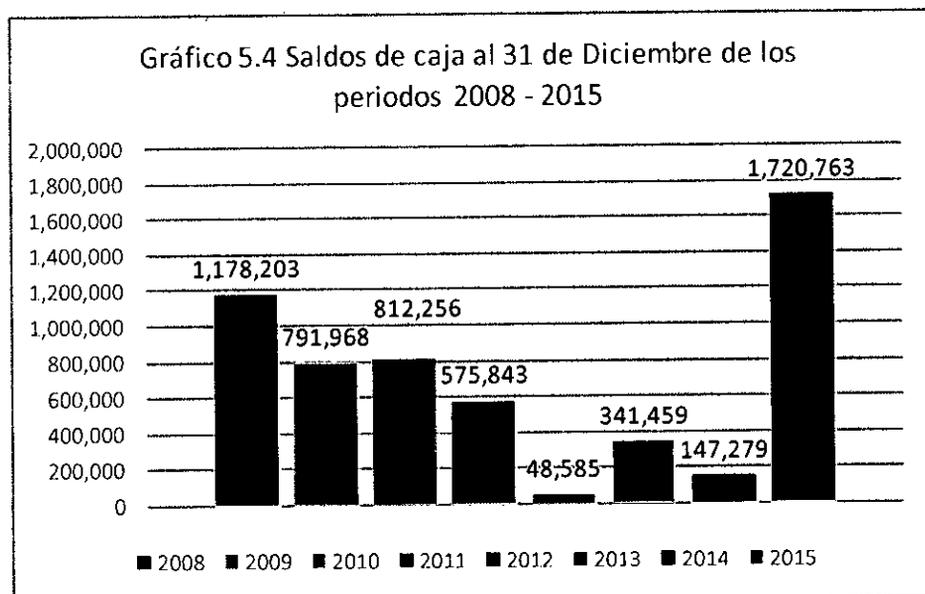
En el cuadro 5.4 presentamos la liquidez de la empresa que corresponde a los saldos de caja al cierre de cada periodo del 2008 al 2015, expresados en soles (S/).

5.4 Saldos de caja al 31 de Diciembre de los periodos 2008 - 2015

Año	Monto de la liquidez
2008	1,178,203
2009	791,968
2010	812,256
2011	575,843
2012	48,585
2013	341,459
2014	147,279
2015	1,720,763

Fuente: Contabilidad de la Empresa

Los saldos disminuyeron en el año 2009, aumentaron en el año 2010, disminuyeron en los años 2010, 2011 y 2012 nuevamente aumentaron en el año 2013, disminuyeron en el 2014 y presentaron un aumento considerable en el año 2015, según mostramos en el Gráfico 5.4



Fuente: Elaboración propia

La variabilidad en los saldos se explica por la modalidad de

desembolso efectuados por las instituciones financieras, debido a que el producto vendido (proyecto) corresponde a un bien de capital y los clientes solicitan financiación de los bancos a través del leasing, es así que en los primeros años del negocio estos desembolsaban el importe total del proyecto; por aquellos proyectos no financiados los clientes aceptaban pagos hasta en tres partes: 40% a la aceptación del presupuesto, 40% con la llegada de las materias primas importadas y el saldo previo a la culminación del proyecto. Pero a partir del año 2010 esto cambio y a la actualidad el cliente sólo aprueba desembolsos según avances por valorización.

Es así que en el año 2008 se tuvo un mayor saldo en las cuentas bancarias por cobros de las obras en ejecución, en los años 2009 al 2011, a pesar del buen comportamiento de las ventas, los saldos disminuyeron ocasionados por el cambio de la modalidad de pago, la disminución en el año 2012 fue por la disminución de las ventas mientras que el aumento en el año 2015 corresponde a un abono en exceso por parte del banco.

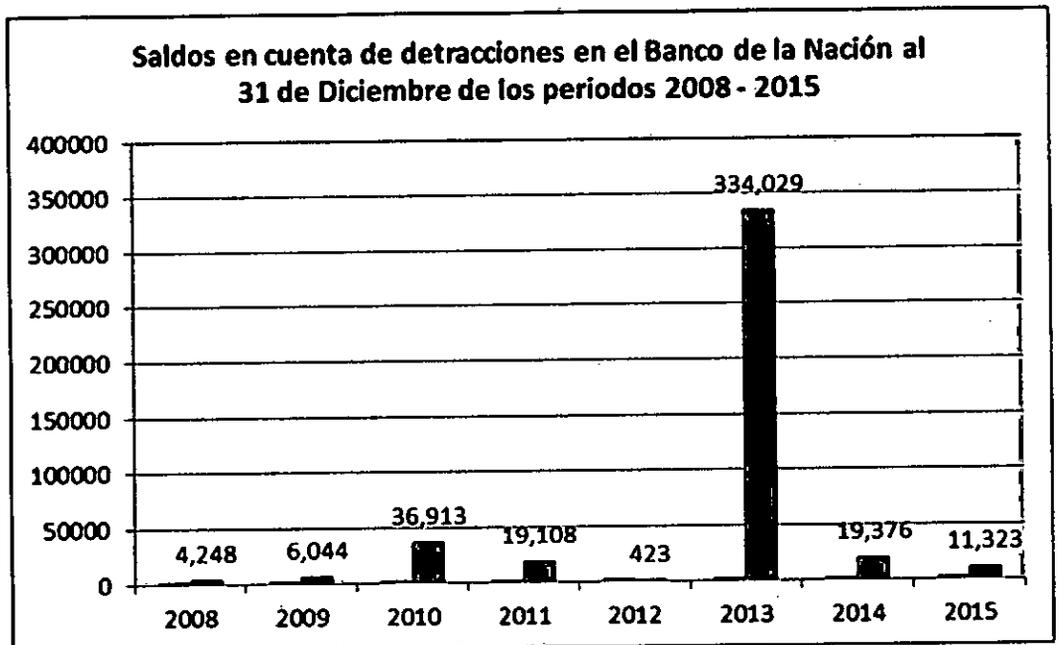
Los saldos de caja contienen también los saldos de en la cuenta de detracciones en el Banco de la Nación al cierre de cada periodo del 2008 al 2015, expresados en soles (S/). En el cuadro 5.4(a) presentamos la posición de la empresa respecto a esa cuenta:

5.4 (a) Saldos en cuenta de detracciones en el Banco de la Nación al 31 de Diciembre de los periodos 2008 - 2015

Año	Monto en cuenta detracciones
2008	4,248
2009	6,044
2010	36,913
2011	19,108
2012	423
2013	334,029
2014	19,376
2015	11,323

Fuente: Contabilidad de la Empresa

Los saldos fueron en aumento desde el año 2008 hasta el año 2010, disminuyeron en los años 2011 y 2012 nuevamente aumentaron en el año 2013 para disminuir en los años 2014 y presentaron un aumento considerable en el año 2015, según mostramos en el Gráfico 5.4(a)



Las variaciones en el comportamiento de los saldos se deben a que la empresa si podía aplicarlos contra los impuestos a pagar

administrados por la SUNAT, ya fuera tesoro Público y de las instituciones ESSALUD y ONP. El mayor incremento en los saldos del año 2013 se debe a que los bancos que financiaron los proyectos a los clientes confundieron las actividades de las empresas como actividades de construcción y afectaron con detracción al total de las facturas.

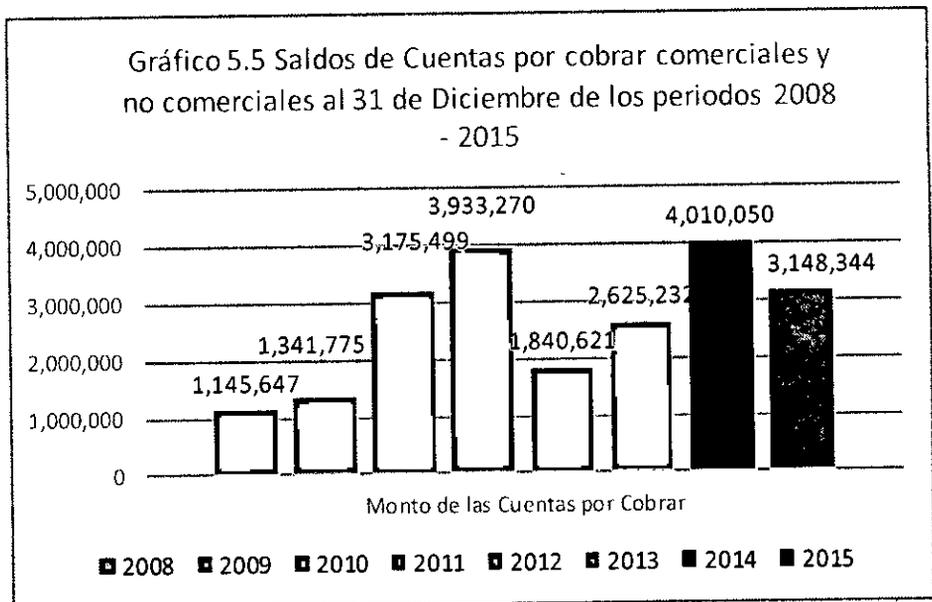
El cuadro 5.5 muestra los saldos por cobrar al cierre de cada periodo del 2008 al 2015, expresados en soles (S/). Estos saldos están conformados por facturas emitidas (comerciales) no canceladas por los clientes a esa fecha y otros derechos (No comerciales) pendientes de cobro también a esa fecha.

5.5 Saldos de Cuentas por cobrar comerciales y no comerciales al 31 de Diciembre de los periodos 2008 - 2015

Año	Monto de las Cuentas por Cobrar
2008	1,145,647
2009	1,341,775
2010	3,175,499
2011	3,933,270
2012	1,840,621
2013	2,625,232
2014	4,010,050
2015	3,148,344

Fuente: Contabilidad de la Empresa

Del año 2008 al 2011 los saldos fueron en aumento, disminuyeron en el año 2012 para aumentar en los años 2013 al 2014 y disminuir en el año 2015 según mostramos en el gráfico 5.5.



Fuente: Elaboración propia

La variación en los saldos del 2008 al 2011 tiene que ver con el comportamiento de las ventas, la forma de pago por parte de los clientes e instituciones financieras que va asociado con la emisión de las facturas puesto que solo pagan contra comprobante de pago, el aumento de derechos por cobrar diferentes a facturas a clientes pero muy relacionadas con las ventas como son los pagos en exceso del impuesto a la renta sujetos a devolución. La disminución de los saldos en el año 2012 tiene que ver con la disminución en las ventas y el repunte por los años 2013 al 2014 es producto del aumento en las ventas, los saldos por el año 2015 corresponden a saldos por cobrar de los proyectos culminados.

Al cierre de cada ejercicio dentro de los saldos de las cuentas por cobrar se mantenían saldos pendientes de cobro a los clientes porque no cumplieron en entregar las constancias de retención con

las cuales solo es posible aplicar dicha retención contra el IGV a pagar y no cumplieron con el depósito en la cuenta del banco de la Nación de las detracciones efectuadas. Igualmente se mantienen saldos por cobrar a proveedores por no cumplir con la entrega de las constancias por las percepciones cobradas en la compra de insumos afectos a percepción, sin los cuales no es posible deducir del IGV que a la empresa le corresponde pagar por ser requisito de los regímenes de pago anticipado.

En la Tabla 5.6 presentamos los saldos anuales de Retenciones no cobradas, correspondiente al importe acumulado de las constancias de retención no entregadas por parte de los clientes, por el periodo 2008-2015 expresado en soles (S/):

Tabla 5.6 Saldo de las Retenciones No Cobradas durante el periodo 2008-2015, en S/

Años	Monto de la retención
2008	0
2009	0
2010	0
2011	0
2012	251,575
2013	43,460
2014	16,276
2015	14,292

Fuente: Contabilidad de la Empresa

También se presentaban saldos por cobrar por concepto de Percepciones que correspondían al porcentaje adicional pagado al proveedor en las compras de bienes afectos al régimen de percepción por el cual estos no cumplieron en entregar la respectiva constancia con la cual poder aplicar contra el IGV por

pagar.

En la Tabla 5.7 presentamos los saldos anuales de Percepciones no cobradas correspondiente al importe acumulado de las constancias de percepción no entregadas por parte de los proveedores por el periodo 2008-2015 expresado en soles (S/):

Tabla 5.7 Saldo de las Percepciones No Cobradas durante el periodo 2008-2015, en S/

Años	Monto de la percepción
2008	852
2009	2,887
2010	4,532
2011	5,304
2012	3,496
2013	9,557
2014	28,480
2015	475

Fuente: Contabilidad de la Empresa

Igualmente se muestran saldos por cobrar a clientes por el incumplimiento del depósito de los importes detraídos a las facturas en la cuenta de Deduciones en el Banco de la Nación, tal como se muestra en el cuadro 5.8

Tabla 5.8 Saldo de las Deduciones No depositadas durante el periodo 2008-2015, en S/

Años	Monto de la Dedución
2008	5,670
2009	7,107
2010	13,239
2011	13,458
2012	120,903
2013	33,347
2014	23,320
2015	27,853

Fuente: Contabilidad de la Empresa

El importe total de las cuentas por cobrar por año producto de la falta de entrega de constancias de retención, constancias de percepción e incumplimiento del depósito de las detracciones en la cuenta en el Banco de la Nación se muestra en el cuadro 5.9

Tabla 5.9 Resumen de Saldos de las Retenciones, Percepciones y Detracciones No Cobradas durante el periodo 2008-2015, en S/

Años	Monto de la retención	Monto de la percepción	Monto de la Detracción	Total
2008	0	852	5,670	6,522
2009	0	2,887	7,107	9,994
2010	0	4,532	13,239	17,771
2011	0	5,304	13,458	18,762
2012	251,575	3,496	120,903	375,974
2013	43,460	9,557	33,347	86,363
2014	16,276	28,480	23,320	68,077
2015	14,292	475	27,853	42,620

Fuente: Cuadro 5.6, 5.7 y 5.8

La empresa solicitó devolución de fondos recaudados en exceso solo por concepto de retenciones según se muestra en el cuadro 5.10

Tabla 5.10 Recupero de fondos por retenciones en exceso devueltos en 2008-2015, en S/

Años	Monto de los fondos recuperados
2008	
2009	
2010	
2011	
2012	
2013	149,000
2014	
2015	104,552

Fuente: Contabilidad de la Empresa

Ambas solicitudes fueron aprobadas, para la primera la SUNAT

exigió, mediante requerimiento, la entrega de copias fedateadas, de acuerdo a un listado, de constancias de retención que no obraba en su base de datos la cual contenía constancias desde el año 2002 hasta el último periodo solicitado que fue Octubre 2013. Lo resaltante de este pedido fue que los periodos 2002 al 2008 habían prescrito por y por los cuales el contribuyente no estaba obligado a conservar la documentación, sin embargo de no presentar lo requerido el funcionario descontaría al del monto a devolver los importes de las constancias no presentadas con lo cual la solicitud devendría en improcedente. Cabe aclarar que la información sobre retenciones efectuadas fueron presentadas por la empresa en su oportunidad vía declaraciones mensuales con el PDT 621, al igual que el agente de retención (cliente) lo presentó en el periodo correspondiente.

### **5.3 Relación entre los Pagos Anticipados del IGV y el Capital de Trabajo**

El cuadro 5.11 contiene los datos sobre las retenciones y la liquidez de la empresa durante el período 2008-2015, expresado en S/.

Cuadro 5.11 Retenciones y la liquidez de la empresa durante el período 2008-2015, expresado en S/.

Años	Monto de la retención	Monto de la liquidez
2008	372,781	1,178,203
2009	405,179	791,968
2010	577,911	812,256
2011	569,893	575,843
2012	467,615	48,585
2013	695,414	341,459
2014	778,215	147,279
2015	133,831	1,720,763

Fuente: A partir de los cuadros 5.1 y 5.4

A partir de dicho cuadro hemos utilizado el coeficiente de correlación ( $r$ ), que es un estadístico que mide la relación lineal entre dos o más variables.

En este caso el coeficiente de correlación resultó ser  $r = -0.8197$ , lo que se interpreta en el sentido que existe una elevada relación inversa entre las retenciones y la liquidez de la empresa durante el período 2008-2015.

El cuadro 5.12 contiene los datos sobre las retenciones y las cuentas por Cobrar correspondiente a las retenciones, percepciones y detracciones no entregadas a la empresa durante el período 2008-2015, expresado en S/.

Cuadro 5.12 Retenciones y cuentas por cobrar (resumen de Saldos de las Retenciones, Percepciones y Deducaciones No Cobradas) de la empresa durante el período 2008-2015, expresado en S/.

Años	Monto de la retención	Valor de las cuentas por cobrar
2008	372,781	6,522
2009	405,179	9,994
2010	577,911	17,771
2011	569,893	18,762
2012	467,615	375,974
2013	695,414	86,363
2014	778,215	68,077
2015	133,831	42,620

Fuente: A partir de los cuadros 5.1 y 5.9

Partiendo de dicho cuadro hemos utilizado el coeficiente de correlación ( $r$ ), que es un estadístico que mide la relación lineal entre dos o más variables.

En este caso el coeficiente de correlación resultó ser  $r = 0.0507$ , lo que se interpreta en el sentido que existe una muy débil relación positiva entre las retenciones y las cuentas por cobrar de la empresa durante el período 2008-2015.

El cuadro 5.13 contiene los datos sobre las retenciones y el recupero de los fondos recaudados en exceso que fueron solicitados en devolución por la empresa durante el período 2008-2015, expresado en S/.

Cuadro 5.13 Retenciones y el recupero de los fondos recaudados en exceso de la empresa durante el período 2008-2015, expresado en S/.

Años	Monto de la retención	Monto de los fondos recuperados
2008	372,781	
2009	405,179	
2010	577,911	
2011	569,893	
2012	467,615	
2013	695,414	149,000
2014	778,215	
2015	133,831	104,552

Fuente: A partir de los cuadros 5.1 y 5.10

Dentro del periodo 2008 al 2015 la empresa solo presento a la Administración Tributaria dos solicitudes para devolución de fondos por lo cual no hay una relación constante que permita aplicar el método estadístico al igual que en los demás casos.

En el cuadro 5.14 presenta la relación existente entre las retenciones y el capital de trabajo según sus dimensiones de liquidez, cuentas por cobrar y recupero de fondos recaudados en exceso.

Cuadro 5.14 Retenciones y su relación con el capital de trabajo de la empresa durante el período 2008-2015, expresado en S/.

Años	Régimen de	Liquidez		Cuentas por cobrar		Recupero		Capital de trabajo
		Valor	%	Valor	%	Valor	%	
2008	372,781	1,178,203	99.45%	6,522	0.55%		0.00%	1,184,724
2009	405,179	791,968	98.75%	9,994	1.25%		0.00%	801,962
2010	577,911	812,256	97.86%	17,771	2.14%		0.00%	830,027
2011	569,893	575,843	96.84%	18,762	3.16%		0.00%	594,605
2012	467,615	48,585	11.44%	375,974	88.56%		0.00%	424,559
2013	695,414	341,459	59.20%	86,363	14.97%	149,000	25.83%	576,822
2014	778,215	147,279	68.39%	68,077	31.61%		0.00%	215,356
2015	133,831	1,720,763	92.12%	42,620	2.28%	104,552	5.60%	1,867,935

Fuente: A partir de los cuadros 5.1, 5.11, 5.12 y 5.13

Al aplicar el coeficiente de correlación se obtiene uno de  $r = -$

0.8841, lo que se interpreta en el sentido que existe una elevada relación inversa entre las retenciones y el capital de trabajo de la empresa durante el período 2008-2015.

El cuadro 5.15 contiene los datos sobre las percepciones y la liquidez de la empresa durante el período 2008-2015, expresado en S/.

Cuadro 5.15 Percepciones y la liquidez de la empresa durante el período 2008-2015, expresado en S/.

Años	Monto de la percepción	Monto de la liquidez
2008	122,489	1,178,203
2009	79,302	791,968
2010	207,313	812,256
2011	225,843	575,843
2012	120,546	48,585
2013	199,158	341,459
2014	219,170	147,279
2015	36,167	1,720,763

Fuente: A partir de los cuadros 5.2 y 5.4

A dicho cuadro aplicaremos también el coeficiente de correlación ( $r$ ), que es un estadístico que mide la relación lineal entre dos o más variables.

En este caso el coeficiente de correlación resultó ser  $r = -0.6304$ , lo que se interpreta en el sentido que existe una buena relación inversa entre las percepciones y la liquidez de la empresa durante el período 2008-2015.

El cuadro 5.16 contiene los datos sobre las percepciones y las cuentas por cobrar de la empresa correspondiente a las retenciones, percepciones y detracciones no entregadas a la

empresa durante el período 2008-2015, expresado en S/.

Cuadro 5.16 Percepciones y cuentas por cobrar (resumen de Saldos de las Retenciones, Percepciones y Deduciones No Cobradas) de la empresa durante el período 2008-2015, expresado en S/.

Años	Monto de la percepción	Valor de las cuentas por cobrar
2008	122,489	6,522
2009	79,302	9,994
2010	207,313	17,771
2011	225,843	18,762
2012	120,546	375,974
2013	199,158	86,363
2014	219,170	68,077
2015	36,167	42,620

Fuente: A partir de los cuadros 5.2 y 5.9

A igual que en los casos anteriores a dicho cuadro aplicaremos el coeficiente de correlación ( $r$ ), que es un estadístico que mide la relación lineal entre dos o más variables.

En este caso el coeficiente de correlación resultó ser  $r = -0.1001$ , lo que se interpreta en el sentido que existe una muy débil relación inversa entre las percepciones y las cuentas por cobrar de la empresa durante el período 2008-2015

Durante el periodo de análisis, años 2008 al 2015, la empresa si pudo consumir los importes percibidos contra el pago del IGV que resultante a pagar razón por la cual no es posible establecer la relación existente entre las percepciones y la dimensión de recupero de fondos recaudados en exceso, sin embargo para mantener la uniformidad del análisis se consideró el valor cero como coeficiente de correlación.

En el cuadro 5.17 presenta la relación existente entre las percepciones y el capital de trabajo según sus dimensiones de liquidez, cuentas por cobrar, y recupero de los fondos recaudados en exceso.

Cuadro 5.17 Percepciones y su relación con el capital de trabajo de la empresa durante el período 2008-2015, expresado en S/.

Años	Régimen de percepción	Liquidez		Cuentas por cobrar		Recupero		Capital de trabajo
		Valor	%	Valor	%	Valor	%	
2008	122,489	1,178,203	99.45%	6,522	0.55%		0.00%	1,184,724
2009	79,302	791,968	98.75%	9,994	1.25%		0.00%	801,962
2010	207,313	812,256	97.86%	17,771	2.14%		0.00%	830,027
2011	225,843	575,843	96.84%	18,762	3.16%		0.00%	594,605
2012	120,546	48,585	11.44%	375,974	88.56%		0.00%	424,559
2013	199,158	341,459	79.81%	86,363	20.19%		0.00%	427,822
2014	219,170	147,279	68.39%	68,077	31.61%		0.00%	215,356
2015	36,167	1,720,763	97.58%	42,620	2.42%		0.00%	1,763,383

Fuente: A partir de los cuadros 5.2, 5.15 y 5.16

Al aplicar el coeficiente de correlación se obtiene uno de  $r = -0.7286$ , lo que se interpreta en el sentido que existe una elevada relación inversa entre las percepciones y el capital de trabajo de la empresa durante el período 2008-2015.

El cuadro 5.18 contiene los datos sobre las detracciones y la liquidez de la empresa durante el período 2008-2015, expresado en S/.

Cuadro 5.18 Deduciones y la liquidez de la empresa durante el período 2008-2015, expresado en S/.

Años	Monto de la deducción	Monto de la liquidez
2008	130,654	1,178,203
2009	149,037	791,968
2010	173,410	812,256
2011	353,200	575,843
2012	343,336	48,585
2013	817,600	341,459
2014	302,720	147,279
2015	354,789	1,720,763

Fuente: A partir de los cuadros 5.3 y 5.4

Igualmente a dicho cuadro aplicaremos el coeficiente de correlación ( $r$ ), que es un estadístico que mide la relación lineal entre dos o más variables.

En este caso el coeficiente de correlación resultó ser  $r = -0.3226$ , lo que se interpreta en el sentido que existe una débil relación inversa entre las deducciones y la liquidez de la empresa durante el período 2008-2015.

El cuadro 5.19 contiene los datos sobre las Deduciones y la cuentas por Cobrar correspondiente a las retenciones, percepciones y deducciones no entregadas a la empresa de la empresa durante el período 2008-2015, expresado en S/.

Cuadro 5.19 Deduciones y cuentas por cobrar(resumen de Saldos de las Retenciones, Percepciones y Deduciones No Cobradas) de la empresa durante el periodo 2008-2015, expresado en S/.

Años	Monto de la deducción	Valor de las cuentas por cobrar
2008	130,654	6,522
2009	149,037	9,994
2010	173,410	17,771
2011	353,200	18,762
2012	343,336	375,974
2013	817,600	86,363
2014	302,720	68,077
2015	354,789	42,620

Fuente: A partir de los cuadros 5.3 y 5.9

Al aplicar el coeficiente de correlación resultó ser  $r = 0.2215$ , lo que se interpreta en el sentido que existe una débil relación positiva entre las deducciones y la liquidez de la empresa durante el periodo 2008-2015.

Durante el periodo de análisis, años 2008 al 2015, la empresa si pudo utilizar los importes totales de las deducciones contra el pago de los impuestos que le correspondía pagar razón por la cual no es posible establecer la relación existente entre las deducciones y la dimensión de recupero de fondos recaudados en exceso, sin embargo para mantener la uniformidad del análisis se consideró el valor cero como coeficiente de correlación.

En el cuadro 5.20 presenta la relación existente entre las deducciones y el capital de trabajo según sus dimensiones de liquidez y cuentas por cobrar y recupero de fondos recaudados en exceso.

Cuadro 5.20 Deduciones y su relación con el capital de trabajo de la empresa durante el periodo 2008-2015, expresado en S/.

Años	Régimen de deducción	Liquidez		Cuentas por cobrar		Recupero		Capital de trabajo
		Valor	%	Valor	%	Valor	%	
2008	130.654	1,178,203	99.45%	6,522	0.55%		0.00%	1,184,724
2009	149,037	791,968	98.75%	9,994	1.25%		0.00%	801,962
2010	173,410	812,256	97.86%	17,771	2.14%		0.00%	830,027
2011	353,200	575,843	96.84%	18,762	3.16%		0.00%	594,605
2012	343,336	48,585	11.44%	375,974	88.56%		0.00%	424,559
2013	817,600	341,459	79.81%	86,363	20.19%		0.00%	427,822
2014	302,720	147,279	68.39%	68,077	31.61%		0.00%	215,356
2015	354,789	1,720,763	97.58%	42,620	2.42%		0.00%	1,763,383

Fuente: A partir de los cuadros 5.3, 5.18 y 5.19

Al aplicar el coeficiente de correlación se obtiene uno de  $r = -0.3051998$ , lo que se interpreta en el sentido que existe una débil relación inversa entre las percepciones y el capital de trabajo de la empresa durante el periodo 2008-2015.

#### **5.4 Análisis financiero del Estado de Situación Financiera para establecer la relación entre los Pagos Anticipados del IGV y el Capital de Trabajo**

Con la finalidad de establecer la relación existente entre los Pagos Anticipados del IGV y el Capital de Trabajo en el cuadro 5.21 presentamos los estados de Situación Financiera al 31 de Diciembre por los años 2008 al 2015 a los cuales efectuamos un análisis financiero vía aplicación de ratios financieros y determinar así el grado de liquidez de la empresa.

Cuadro 5.21 Estados de Situación Financiera de la empresa por los años 2008 al 2015

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA								
Por los años terminados al 31 de Diciembre de								
(Expresado en Nuevos Soles)								
ACTIVO	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>								
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	1,720,763	147,279	341,459	48,585	575,843	812,256	791,968	1,178,203
INVERSIONES	646,516	566,006	579,939	921,338	2,008,420	1,368,055	1,063,000	122,319
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	2,863,898	2,643,008	1,678,486	1,480,590	6,244,249	3,093,075	1,210,364	996,267
CUENTAS POR COBRAR ACCIONISTA Y PERS.	387,375	307,106	406,744	298,669	425,113	295,510	64,174	4,483
CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS	400,648	1,834,043	1,211,200	423,983	1,274,548	733,851	62,596	505,060
INVENTARIOS	4,962,705	4,691,094	5,260,062	4,793,950	5,562,845	2,718,921	3,035,272	1,804,150
SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR TERCERC	409,352	436,978	1,203,220	34,948	52,497	69,313	92,073	86,504
OTROS ACTIVOS	89,840		100,643	680,168				
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>11,481,096</b>	<b>10,625,515</b>	<b>10,779,752</b>	<b>8,680,231</b>	<b>16,141,515</b>	<b>9,090,986</b>	<b>6,339,448</b>	<b>4,696,986</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>								
ACTIVOS ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCI	65,128	85,048	107,519					
INMUEBLE, MAQUINARIA Y EQUIPO (NETO)	1,019,266	1,136,208	1,095,474	1,263,769	1,355,482	1,050,641	385,728	457,158
INTANGIBLES	85,867	102,940	126,160	139,108	145,222	26,876	29,865	26,603
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	26,502		41,072					
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1,196,764</b>	<b>1,324,195</b>	<b>1,370,245</b>	<b>1,402,877</b>	<b>1,500,705</b>	<b>1,077,517</b>	<b>415,593</b>	<b>483,761</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>12,677,860</b>	<b>11,949,711</b>	<b>12,149,997</b>	<b>10,083,108</b>	<b>17,642,220</b>	<b>10,168,503</b>	<b>6,755,041</b>	<b>5,180,747</b>
<b>PASIVO</b>								
<b>PASIVO CORRIENTE</b>								
SOBREGIRO BANCARIO	29,115	10,346	380,537	120,931	105,073	58,146	25,968	0
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	3,201,857	3,427,452	3,881,226	1,731,713	2,585,312	1,634,427	1,299,975	957,661
TRIBUTOS, CONTRAPREST. Y APORTES AL SP YESS	48,595	59,522	272,593	233,970	578,872	115,845	152,399	122,640
REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR	224,416	606,942	602,516	616,063	485,305	251,070	144,833	174,709
CUENTAS POR PAGAR ACCIONISTAS(SOCIOS)	100,182	56	74,503	84,310	57			
OBLIGACIONES FINANCIERA	3,710,305	2,469,068	3,103,752	4,194,877	8,484,440	4,521,838	2,087,656	1,662,120
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS	1,579,193	1,845,044	1,036,722	528,302	287,429	114,301	179,880	36,196
PASIVO DIFERIDO	37,213				2,376,628	1,456,622		
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>8,930,876</b>	<b>8,418,431</b>	<b>9,351,848</b>	<b>7,510,166</b>	<b>14,901,117</b>	<b>8,152,240</b>	<b>3,690,717</b>	<b>2,953,326</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>								
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES-LP	467,247	413,176		0	0	0	7,653	733,642
OBLIGACIONES FINANCIERAS-LP	16,786	49,914		33,086	240,564	230,281	1,373,079	127,906
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>484,033</b>	<b>463,090</b>	<b>0</b>	<b>33,086</b>	<b>240,564</b>	<b>230,281</b>	<b>1,380,732</b>	<b>861,548</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>9,414,899</b>	<b>8,881,521</b>	<b>9,351,848</b>	<b>7,543,252</b>	<b>15,141,681</b>	<b>8,382,530</b>	<b>5,271,449</b>	<b>3,814,874</b>
<b>PATRIMONIO</b>								
CAPITAL	2,500,000	2,500,000	2,150,000	2,150,000	1,705,265	1,483,592	1,050,764	1,000,764
RESERVA LEGAL	93,251	52,344	23,177	23,177	23,177		57,123	57,123
RESULTADOS ACUMULADOS	371,651	26,888	333,306	163,167	28,819	-180,230	17,665	608
RESULTADO DEL EJERCICIO	298,069	488,958	291,666	203,512	743,278	482,611	358,040	307,379
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>3,262,971</b>	<b>3,068,190</b>	<b>2,798,149</b>	<b>2,539,856</b>	<b>2,500,539</b>	<b>1,785,973</b>	<b>1,483,592</b>	<b>1,365,874</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>12,677,860</b>	<b>11,949,711</b>	<b>12,149,997</b>	<b>10,083,108</b>	<b>17,642,220</b>	<b>10,168,503</b>	<b>6,755,041</b>	<b>5,180,747</b>

Fuente: Contabilidad de la Empresa

Los ratios financieros nos permitirán determinar las variaciones sufridas en la empresa durante los años 2008 al 2015 en su capital de trabajo, para la presente investigación se han considerado los ratios o índices de liquidez, permitiendo evaluar la capacidad de esta para atender sus compromisos de corto plazo.

El cuadro 5.22 presenta los resultados obtenidos al aplicar los coeficientes de razón corriente, Prueba acida y Prueba defensiva

Ratio de Liquidez o razón corriente:

La liquidez corriente de la empresa para los periodos 2008 fue de 1.59, para el 2009 subió a 1.63, disminuyó en los años 2010 al 2011 a 1.08, para presentar ligero aumento en el 2012 a 1.16, disminuye ligeramente a 1.15 en el 2013 para crecer a 1.26 para el año 2014 cerrando el 2015 el 1.29 céntimos, durante ese lapso de tiempo existió una tendencia de coeficientes mayores a la unidad pero no alcanzaron los límites aceptables según los expertos y la empresa tuvo problemas de liquidez en el corto plazo.

Razón Acida:

Esta prueba acida de liquidez ((Activo Cte. – Inventarios - Gastos pagados por anticipado) / Pasivo Corriente) nos permite determinar

**Cuadro 5.22 ANALISIS CON RATIOS SOBRE LOS SALDOS DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL CIERRE ANUAL QUE INCLUYEN LOS IMPORTES POR COBRAR DE DETRACCIONES, PERCEPCIONES Y RETENCIONES, POR LOS PERIODOS 2008 AL 2015, EXPRESADOS EN S/**

ANALISIS DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CON LOS RATIOS DE LIQUIDEZ								
RATIOS DE LIQUIDEZ	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008
Razón corriente =	$\frac{11,481,096}{8,930,876} = 1.29$	$\frac{10,625,515}{8,418,431} = 1.26$	$\frac{10,779,752}{9,351,848} = 1.15$	$\frac{8,680,231}{7,510,166} = 1.16$	$\frac{16,141,515}{14,901,117} = 1.08$	$\frac{9,090,986}{8,152,249} = 1.12$	$\frac{6,339,448}{3,890,717} = 1.63$	$\frac{4,696,986}{2,953,325} = 1.59$
Prueba ácida =	$\frac{6,019,200}{8,930,876} = 0.67$	$\frac{5,497,443}{8,418,431} = 0.65$	$\frac{4,215,828}{9,351,848} = 0.45$	$\frac{3,171,165}{7,510,166} = 0.42$	$\frac{10,526,173}{14,901,117} = 0.71$	$\frac{6,302,752}{8,152,249} = 0.77$	$\frac{3,212,102}{3,890,717} = 0.83$	$\frac{2,806,332}{2,953,325} = 0.95$
Prueba Defensiva =	$\frac{1,720,763}{8,930,876} = 0.19$	$\frac{147,279}{8,418,431} = 0.02$	$\frac{341,459}{9,351,848} = 0.04$	$\frac{48,585}{7,510,166} = 0.01$	$\frac{575,843}{14,901,117} = 0.04$	$\frac{812,256}{8,152,249} = 0.10$	$\frac{791,968}{3,890,717} = 0.20$	$\frac{1,178,203}{2,953,325} = 0.40$

Fuente: Elaboración propia

una medida más exigente de la capacidad de pago de una empresa en el corto plazo.

En el periodo 2008 la empresa contaba con 0.95 de céntimos de sol para cubrir cada sol de deuda, en el año 2009 contaba con 0.83, a partir del año 2010 hasta el 2012 cayó hasta 0.42 céntimos tuvo un ligero aumento en el 2013 a 0.45 céntimos para levantar en el 2014 y 2015 en 0.65 y 0.67 céntimos respectivamente. Sin embargo los resultados obtenidos fueron inferiores a los recomendados para este ratio y reflejaron que la empresa no tenía capacidad de pago.

#### Liquidez absoluta o Razón Defensiva

La Razón Defensiva real (caja y bancos / pasivo corriente) de la empresa para el periodo 2008 fue 0.40; lo cual indica que la empresa contaba con solo 0.40 céntimos de sol para cubrir cada un sol de deuda, a partir del periodo 2009 se observa que el indicador fue cayendo de 0.20 céntimos a 0.01 para el año 2012, con un ligero recupero a 0.04 en el 2013, cayendo nuevamente en el 2014 a 0.02 y repuntó en el 2015 con factor de 0.19. De acuerdo a los valores obtenidos con este análisis la empresa no tuvo la capacidad para enfrentar sus obligaciones de corto plazo con los fondos disponibles en caja

Las cuentas contables de Efectivo y Equivalentes del Efectivo y las Cuentas por Cobrar Diversas contenían saldos por retenciones,

percepciones y detracciones no consumidas o no aplicadas.

El cuadro 5.23 muestra los saldos de retenciones no consumidas al cierre del ejercicio por los periodos 2008 al 2015.

Cuadro 5.23 Saldo de retenciones no consumidas durante el período 2008-2015, expresado en S/.

Años	Monto de la retención	Saldos no consumidos
2008	372,781	200,097
2009	405,179	0
2010	577,911	491,115
2011	569,893	565,109
2012	467,615	218,612
2013	695,414	92,228
2014	778,215	293,024
2015	133,831	0

Fuente: A partir de cuadro 5.1

Estos saldos representan dinero que la empresa no recibió por aplicación de Resolución de Superintendencia N°037-2002/SUNAT la misma que le otorga el derecho de aplicarlo contra el IGV que le corresponda pagar siempre que cumplierse con los requisitos en ella establecidos y exista impuesto por pagar. Para esta empresa, a partir del año 2010 las retenciones superaban la obligación por pagar y se desconocía cuando podría utilizarlo completamente por lo que el derecho no pudo ejercerse en su totalidad hasta el año 2015 que fue designada agente de retención.

En el cuadro 5.24 se presentan los nuevos montos del Activo Corriente luego de deducir los saldos de retenciones no consumidos y de retenciones no cobrados.

Cuadro 5.24 Determinación del Activo Corriente neto de retenciones no consumidos ni retenciones cobrados

Años	Activo Corriente según EEFF anuales	(-) Menos :		Activo Corriente sin Retenciones del IGV
		Saldos por retenciones no consumidos	Saldos de retenciones no cobradas	
2008	4,696,986	200,097	0	4,496,889
2009	6,339,448	0	0	6,339,448
2010	9,090,986	491,115	0	8,599,871
2011	16,141,515	565,109	0	15,576,407
2012	8,680,231	218,612	251,575	8,210,044
2013	10,779,752	92,228	43,460	10,644,064
2014	10,625,515	293,024	16,276	10,316,215
2015	11,481,096	0	14,292	11,466,805

Fuente: A partir de los cuadros 5.6 y 5.23

Los coeficientes de liquidez obtenidos producto de esta deducción son mostrados en el cuadro 5.25.

Cuadro 5.25 Ratios de liquidez neto de retenciones no consumidas ni retenciones cobrados por los períodos 2008-2015, expresado en S/.

Años	Razón corriente	Prueba Acida	Prueba Defensiva
2008	1.52	0.88	0.40
2009	1.63	0.83	0.20
2010	1.05	0.71	0.10
2011	1.05	0.67	0.04
2012	1.09	0.36	0.01
2013	1.14	0.44	0.04
2014	1.23	0.62	0.02
2015	1.28	0.67	0.19

Fuente: Elaboración propia

El cuadro 5.26 muestra los saldos de percepciones no aplicadas al

cierre del ejercicio por los periodos 2008 al 2015.

Cuadro 5.26 Saldos de Percepciones no aplicadas durante el período 2008-2015, expresado en S/.

Años	Monto de la percepción	Saldos no aplicados
2008	122,489	14,057
2009	79,302	0
2010	207,313	145,454
2011	225,843	92,184
2012	120,546	35,873
2013	199,158	81,865
2014	219,170	14,612
2015	36,167	2,163

Fuente: A partir de cuadro 5.2

Estos saldos representan dinero que la empresa desembolsó por aplicación de la Ley N° 29173 que, al igual que en el régimen de retenciones, le otorga el derecho de aplicarlo contra el IGV que le corresponda pagar previo cumplimiento de requisitos establecidos y también exista impuesto por pagar. De acuerdo a la información financiera al cierre de los años 2010 al 2015 las percepciones superaban la obligación por pagar por lo que los saldos no consumidos debían arrastrarse mes a mes hasta su agotamiento por lo que constituía un derecho y como tal se presentaba en los estados financieros.

En el cuadro 5.27 se presentan los nuevos montos del Activo Corriente luego de deducir los saldos de percepciones no consumidos y de percepciones no aplicados.

Cuadro 5.27 Determinación del Activo Corriente neto de percepciones no aplicados y percepciones no cobradas

Años	Activo Corriente según EEFF anuales	(-) Menos :		Activo Corriente sin Percepciones del IGV
		Saldos por percepciones no aplicados	Saldos de percepciones no cobradas	
2008	4,696,986	14,057	852	4,682,076
2009	6,339,448	0	2,887	6,336,561
2010	9,090,986	145,454	4,532	8,941,000
2011	16,141,515	92,184	5,304	16,044,027
2012	8,680,231	35,873	3,496	8,640,862
2013	10,779,752	81,865	9,557	10,688,331
2014	10,625,515	14,612	28,480	10,582,423
2015	11,481,096	2,163	475	11,478,458

Fuente: A partir de los cuadros 5.7 y 5.26

Los coeficientes de liquidez obtenidos producto de las deducciones efectuadas son mostrados en el Cuadro 5.28

Cuadro 5.28 Ratios de liquidez neto de percepciones no aplicadas y percepciones no cobradas por los periodo 2008-2015, expresado en S/.

Años	Razón corriente	Prueba Acida	Prueba Defensiva
2008	1.59	0.95	0.40
2009	1.63	0.82	0.20
2010	1.10	0.75	0.10
2011	1.08	0.70	0.04
2012	1.15	0.42	0.01
2013	1.14	0.44	0.04
2014	1.26	0.65	0.02
2015	1.29	0.67	0.19

Fuente: Elaboración propia

El cuadro 5.29 muestra los saldos de detracciones no utilizadas al cierre del ejercicio por los periodos 2008 al 2015.

Cuadro 5.29 Saldos por Detracciones no utilizados durante el período 2008-2015, expresado en \$/.

Años	Monto de la detracción	Saldos no utilizados
2008	130,654	4,248
2009	149,037	6,044
2010	173,410	36,913
2011	353,200	19,108
2012	343,336	422
2013	817,600	334,029
2014	302,720	19,376
2015	354,789	11,322

Fuente: A partir de cuadros 5.3

Estos saldos representan dinero que la empresa recibió en una cuenta corriente en el Banco de La Nación denominada Cuenta de Detracciones en cumplimiento del Decreto Legislativo N°940 y destinado únicamente para el pago de obligaciones tributarias. Se trata pues de una cuenta con restricciones por el cual la empresa no puede disponer libremente de esos fondos a menos que solicite a la Administración Tributaria su liberación, previo cumplimiento de los requisitos señalados en esa norma, sin embargo esta si podía disponer de ellos.

En el cuadro 5.30 se presentan los nuevos montos del Activo Corriente luego de deducir los saldos de detracciones no utilizadas y detracciones no depositados en la cuenta en el Banco de la Nación.

Cuadro 5.30 Determinación del Activo Corriente neto de deducciones no utilizadas

Años	Activo Corriente según EEFF anuales	(-) Menos :		Activo Corriente sin Deducciones del IGV
		Saldos por deducciones no utilizados	Saldos de deducciones no depositadas	
2008	4,696,986	4,248	5,670	4,687,069
2009	6,339,448	6,044	7,107	6,326,297
2010	9,090,986	36,913	13,239	9,040,834
2011	16,141,515	19,108	13,458	16,108,949
2012	8,680,231	422	120,903	8,558,906
2013	10,779,752	334,029	33,347	10,412,377
2014	10,625,515	19,376	23,320	10,582,819
2015	11,481,096	11,322	27,853	11,441,921

Fuente: A partir de los cuadros 5.8 y 5.29

Los coeficientes de liquidez obtenidos a partir de estas deducciones se muestran en el siguiente cuadro 5.31:

Cuadro 5.31 Ratios de liquidez neto de deducciones no utilizadas y no depositadas por los período 2008-2015, expresado en %.

Años	Razón corriente	Prueba Acida	Prueba Defensiva
2008	1.59	0.95	0.40
2009	1.63	0.82	0.20
2010	1.11	0.77	0.10
2011	1.08	0.70	0.04
2012	1.14	0.41	0.01
2013	1.11	0.41	0.00
2014	1.26	0.65	0.02
2015	1.28	0.67	0.19

Fuente: Elaboración propia

El Cuadro 5.32 presenta los saldos acumulados por concepto de

retenciones, percepciones no consumidos o no aplicados y detracciones no utilizados y no abonados en la cuenta bancaria al cierre de los años 2008 al 2015, saldos que formaban parte de las cuentas contables Efectivo y Equivalentes del Efectivo y las Cuentas por Cobrar Diversas, ambas son partidas pertenecientes al Activo Corriente del Estado de Situación Financiera que es determinante del capital de trabajo

Cuadro 5.32 Saldos de Retenciones, Percepciones y Detracciones No Consumidas durante el período 2008-2015, expresado en S/.

Años	Monto de la retención	Monto de la percepción	Monto de la detracción	Total
2008	200,097	14,057	4,248	218,402
2009	0	0	6,044	6,044
2010	491,115	145,454	36,913	673,482
2011	565,109	92,184	19,108	676,400
2012	218,612	35,873	422	254,908
2013	92,228	81,865	334,029	508,122
2014	293,024	14,612	19,376	327,012
2015	0	2,163	11,322	13,486

Fuente: A partir de los cuadros 5.23, 5.26 y 5.29

En el activo corriente las retenciones no participan en los saldos de caja por no ser efectivo pero si forman parte de las cuentas por cobrar por tratarse de un derecho pendiente de ejercitar. De igual manera las percepciones tampoco participan de los saldos de caja, cabe recordar que las retenciones y las percepciones se amparan en documentos y basta su anotación en la declaración jurada mensual para hacer uso de ella cuando existe impuesto por pagar, de no existir importe por pagar o este es menor el exceso

constituye crédito que debe ser arrastrado mes a mes hasta que se consuma. Este es el caso de los saldos que la empresa ASYM Industrial S.A. mantuvo en sus cuentas por cobrar.

Las detracciones si forman parte de los saldos de caja, específicamente en la cuenta del Banco de la Nación.

El cuadro 5.33 muestra los totales del Activo Corriente, de acuerdo a los EEFF presentados, a los que se les ha restado los saldos por retenciones, percepciones y detracciones no consumidas o no utilizadas, que vienen a ser los pagos adelantados del IGV no utilizados o no consumidos al cierre de los años analizados. Así también deducimos de las cuentas por cobrar los pagos adelantados de IGV no cobrados por los periodos del 2008 al 2015 según lo presentado en el cuadro Nro. 5.9 y se determinaron nuevos importes del Activo Corriente neto de pagos anticipados:

Cuadro 5.33 Determinacion del Activo Corriente neto de pagos anticipados del IGV no consumidos ni cobrados

Años	Activo Corriente según EEFF anuales	(-) Menos :		Activo Corriente sin Pagos anticipados del IGV
		Saldos por retenciones, percepciones y detracciones no consumidos y no aplicadas	Saldos de retenciones, percepciones y detracciones no cobradas	
2008	4,696,986	218,402	6,522	4,472,063
2009	6,339,448	6,044	9,994	6,323,410
2010	9,090,986	673,482	17,771	8,399,733
2011	16,141,515	676,400	18,762	15,446,353
2012	8,680,231	254,908	375,974	8,049,350
2013	10,779,752	508,122	86,363	10,185,268
2014	10,625,515	327,012	68,077	10,230,427
2015	11,481,096	13,486	42,620	11,424,991

Fuente: A partir de los cuadros 5.9, 5.21 y 5.32

Con los nuevos importes del Activo Corriente se efectuó un nuevo análisis financiero aplicando nuevamente los ratios de liquidez y se obtuvieron los siguientes resultados en el Cuadro 5.34:

Cuadro 5.34. ANALISIS CON RATIOS SOBRE LOS SALDOS DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL CIERRE ANUAL NETO DE PAGOS ANTICIPADOS DEL IGV NO CONSUMIDOS, POR LOS PERIODOS 2008 AL 2015

ANALISIS DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CON LOS RATIOS DE LIQUIDEZ															
RATIOS DE LIQUIDEZ	2015		2014		2013		2012		2011		2010		2009		2008
Razón corriente =	$\frac{11,424,991}{8,930,876} = 1.28$		$\frac{10,230,427}{8,418,431} = 1.22$		$\frac{10,185,268}{9,351,848} = 1.09$		$\frac{8,049,350}{7,510,166} = 1.07$		$\frac{15,446,353}{14,901,117} = 1.04$		$\frac{8,399,733}{8,152,249} = 1.03$		$\frac{6,323,410}{3,890,717} = 1.63$		$\frac{4,472,063}{2,953,325} = 1.51$
Prueba ácida =	$\frac{5,963,095}{8,930,876} = 0.67$		$\frac{5,102,355}{8,418,431} = 0.61$		$\frac{3,621,343}{9,351,848} = 0.39$		$\frac{2,540,284}{7,510,166} = 0.34$		$\frac{9,831,010}{14,901,117} = 0.66$		$\frac{5,611,499}{8,152,249} = 0.69$		$\frac{3,196,064}{3,890,717} = 0.82$		$\frac{2,581,409}{2,953,325} = 0.87$
Prueba Defensiva =	$\frac{1,709,440}{8,930,876} = 0.19$		$\frac{127,903}{8,418,431} = 0.02$		$\frac{7,431}{9,351,848} = 0.00$		$\frac{48,163}{7,510,166} = 0.01$		$\frac{556,735}{14,901,117} = 0.04$		$\frac{775,342}{8,152,249} = 0.10$		$\frac{785,924}{3,890,717} = 0.20$		$\frac{1,173,955}{2,953,325} = 0.40$

Fuente: A partir de los cuadros 5.21 y 5.33

## **CAPÍTULO VI**

### **DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

#### **6.1 Contrastación de hipótesis con los resultados**

##### **6.1.1 Hipótesis Específica 1**

La hipótesis específica 1 a probar ha sido la siguiente:

La relación que existe entre el régimen de retenciones del Impuesto General a las Ventas y el capital de trabajo de las empresas ASYM Industrial S.A durante el periodo 2008-2015 es inversa.

Para determinar la relación existente entre el régimen de retenciones del Impuesto General a las Ventas y el capital de trabajo se comparó los saldos acumulados de las retenciones al cierre de cada año con la variable Capital de trabajo la cual se descompuso en dimensiones de Liquidez, Cuentas por cobrar y el recupero de los fondos recaudados en exceso. La dimensión de Liquidez fue representada con los indicadores de saldos de caja y para la dimensión de Cuentas por cobrar se utilizaron los saldos no cobrados por concepto de retenciones, percepciones y detracciones.

Aplicando el coeficiente de correlación ( $r$ ), que es un estadístico que mide la relación lineal entre dos o más variables, se determinaron los siguientes factores de relación entre el régimen de retenciones y el capital de trabajo en

términos de Liquidez, Cuentas por Cobrar y recupero de fondos recaudados en exceso tal como se muestra en el Cuadro 6.1:

Cuadro 6.1 Hipotesis 1 Relacion entre las retenciones y el capital de trabajo

Relación	Razón	Resultado
Retenciones y la liquidez de la empresa durante el período 2008-2015,	-0.8197	Elevada relación
Retenciones y cuentas por cobrar de la empresa durante el período 2008-2015,	0.0507	Muy debil relación
Retenciones y el recupero de los fondos recaudados en exceso de la	1.0000	no hay relación

Fuente: A partir de los cuadros 5.11, 5.12 y 5.13

Cuando aumentan las retenciones sobre las facturas la empresa dispone de menos fondos para atender sus obligaciones.

Cuando aumentan las retenciones por concepto de constancias de retención no entregadas el aumento en los saldos de las Cuentas por Cobrar es muy débil.

Debido a que la empresa solicito devolución de los fondos recaudados en exceso en solo dos oportunidades durante el periodo 2008 al 2015 no hay la relación entre las retenciones y esta dimensión.

En adición a este análisis se aplicaron coeficientes financieros, específicamente ratios de liquidez, a los saldos de los estados financieros de cada uno de esos periodos para comparar con los coeficientes obtenidos a los saldos de

dichos estados financieros a los cuales se le restaron los montos no fueron consumidos o aplicados y los saldos no cobrados por retenciones de IGV. De esa comparación se obtuvieron los siguientes resultados según Cuadro 6.2

Cuadro 6.2 Ratios de liquidez neto de retenciones no consumidas y no cobradas por los período 2008-2015

Años	Razón corriente		Prueba Ácida		Prueba Defensiva	
	Sobre saldos con retención	Sobre saldos sin retención	Sobre saldos con retención	Sobre saldos sin retención	Sobre saldos con retención	Sobre saldos sin retención
2008	1.59	1.52	0.95	0.88	0.40	0.40
2009	1.63	1.63	0.83	0.83	0.20	0.20
2010	1.12	1.05	0.77	0.71	0.10	0.10
2011	1.08	1.05	0.71	0.67	0.04	0.04
2012	1.16	1.09	0.42	0.36	0.01	0.01
2013	1.15	1.14	0.45	0.44	0.04	0.04
2014	1.26	1.23	0.65	0.62	0.02	0.02
2015	1.29	1.28	0.67	0.67	0.19	0.19

Fuente: A partir de los cuadros 5.22 y 5.25

La prueba de razón corriente presenta indicadores más altos a los saldos de los EEFF que incluyen los saldos por montos por retenciones no consumidas y retenciones no cobradas.

La prueba ácida también muestra que los factores obtenidos por los saldos que incluyen retenciones no consumidas y no cobradas son mayores a aquellos a los que se deduce dichas saldos. En ambos casos los saldos en mención forman parte de la partida contable Cuentas por Cobrar Diversas.

La indicadores obtenidos de la prueba Defensiva no presenta variación debido a que las retenciones no forman parte de los saldos de caja, estas están representadas en

las constancias de retención y los saldos que se arrastran en las declaraciones juradas.

### **6.1.2 Hipótesis Específica 2**

La hipótesis específica 2 a probar ha sido la siguiente:

La relación que existe entre el régimen de percepciones del Impuesto General a las Ventas y el capital de trabajo de las empresas ASYM Industrial S.A durante el periodo 2008-2015 es inversa.

Para determinar la relación existente entre el régimen de percepciones del Impuesto General a las Ventas y el capital de trabajo se comparó los saldos acumulados de las percepciones al cierre de cada año con la variable capital de Trabajo la cual se descompuso en dimensiones de Liquidez Cuentas por Cobrar y recupero de fondos recaudados en exceso. La dimensión de Liquidez fue representada con los indicadores de saldos de caja y para la dimensión de Cuentas por Cobrar se utilizaron los saldos no cobrados por concepto de retenciones, percepciones y detracciones.

Al aplicar el coeficiente de correlación ( $r$ ) se determinó los siguientes factores de relación entre el régimen de percepciones y el capital de trabajo en términos de Liquidez, Cuentas por Cobrar y recupero de fondos recaudados en exceso tal como se muestra en el Cuadro 6.3:

Cuadro 6.3 Hipotesis 2 Relacion entre las percepciones y el capital de trabajo

Relación	Razón	Resultado
Percepciones y la liquidez de la empresa durante el período 2008-2015,	-0.6304	Elevada relación inversa
Percepciones y cuentas por cobrar de la empresa durante el período 2008-	-0.1001	muy débil relación inversa
Percepciones y el recupero de los fondos recaudados en exceso de la	0.0000	No hay relación

Fuente: A partir de los cuadros 5.15 y 5.16

Quando aumentan las percepciones en las compras la empresa dispone de menos dinero para atender sus obligaciones.

Las Cuentas por Cobrar a proveedores aumentan levemente por concepto de constancias de percepción no entregadas por estos.

La empresa no solicito devolución de los fondos recaudados en exceso durante el periodo 2008 al 2015 por lo que no existe la relación entre las percepciones y esta dimensión.

En adición a este análisis se aplicaron coeficientes financieros, específicamente ratios de liquidez, a los saldos de los estados financieros de cada uno de esos periodos para comparar con los coeficientes obtenidos a los saldos de dichos estados financieros a los cuales se le restaron los montos no fueron consumidos o no aplicados y los saldos no cobrados por percepciones del IGV. De esa comparación se obtuvieron los siguientes resultados según cuadro 6.4:

Cuadro 6.4 Ratios de liquidez neto de percepciones no consumidas y no aplicadas por los periodo 2008-2015

Años	Razón corriente		Prueba Ácida		Prueba Defensiva	
	Sobre saldos con percepción	Sobre saldos sin percepción	Sobre saldos con percepción	Sobre saldos sin percepción	Sobre saldos con percepción	Sobre saldos sin percepción
2008	1.59	1.59	0.95	0.95	0.40	0.40
2009	1.63	1.63	0.83	0.82	0.20	0.20
2010	1.12	1.10	0.77	0.75	0.10	0.10
2011	1.08	1.08	0.71	0.70	0.04	0.04
2012	1.16	1.15	0.42	0.42	0.01	0.01
2013	1.15	1.14	0.45	0.44	0.04	0.04
2014	1.26	1.26	0.65	0.65	0.02	0.02
2015	1.29	1.29	0.67	0.67	0.19	0.19

Fuente: A partir de los cuadros 5.22 y 5.28

La prueba de razón corriente presenta indicadores con ligeras variaciones a los saldos de los EEFF que incluyen los saldos por montos por percepciones no consumidas o aplicadas y percepciones no cobradas.

La prueba ácida también muestra que los factores obtenidos por los saldos que incluyen percepciones no consumidas o no aplicadas y percepciones no cobradas varían en grado mínimo a aquellos a los que se deduce dichos saldos. Cabe recordar que los saldos mencionados forman parte de la partida contable Cuentas por Cobrar Diversas.

La indicadores obtenidos de la prueba Defensiva no presenta variación debido a que las percepciones no forman parte de los saldos de caja, estas están representadas en las constancias de percepción y los saldos que se arrastran en las declaraciones juradas.

### **6.1.3 Hipótesis Específica 3**

La hipótesis específica 3 a probar ha sido la siguiente:

La relación que existe entre el régimen de deducciones del Impuesto General a las Ventas y el capital de trabajo de las empresas ASYM Industrial S.A. durante el periodo 2008-2015 es inversa.

Para determinar la relación existente entre el régimen de deducciones del Impuesto General a las Ventas y el capital de trabajo se comparó los saldos acumulados al cierre de cada año de las deducciones con la variable capital de Trabajo la cual se descompuso en dimensiones de Liquidez, Cuentas por Cobrar y recupero de fondos recaudados en exceso. La dimensión de Liquidez fue representada con los indicadores de saldos de caja y para la dimensión de Cuentas por Cobrar se utilizaron los saldos no cobrados por concepto de retenciones, percepciones y deducciones.

Al aplicar el coeficiente de correlación ( $r$ ) se determinó los siguientes factores de relación entre el régimen de deducciones y el capital de trabajo en términos de Liquidez, Cuentas por Cobrar y recupero de fondos recaudados en exceso tal como se muestra en el Cuadro 6.5:

Cuadro 6.5 Hipotesis 3 Relacion entre las detracciones y el capital de trabajo

Relación	Razón	Resultado
Detracciones y la liquidez de la empresa durante el período 2008-2015,	-0.3226	Débil relación inversa
Detracciones y cuentas por cobrar de la empresa durante el período 2008-	0.2215	Debil relación positiva
Detracciones y el recupero de los fondos recaudados en exceso de la	0.0000	No hay relación

Fuente: A partir de los cuadros 5.18 y 5.19

Cuando aumentan los saldos por detracciones los saldos de caja disminuyen y la empresa dispone de menos dinero para operar. El factor obtenido a la relación efectuada determina que esta es débilmente inversa.

Cuando aumentan los saldos por concepto de detracciones los saldos de las Cuentas por Cobrar también aumentan producto de las detracciones no depositadas en la cuenta del Banco de la Nación, se presenta una débil relación positiva. Cabe aclarar que el D.L 940 estable multa por no cumplir en depositar la detracción.

La empresa no solicito devolución de los fondos recaudados en exceso durante el periodo 2008 al 2015 por lo que no existe la relación entre las detracciones y esta dimensión.

Como un agregado a este análisis se aplicaron coeficientes financieros, específicamente los ratios de liquidez, a los saldos de los estados financieros de cada uno de esos periodos investigados para comparar con los coeficientes

obtenidos a los saldos de dichos estados financieros a los cuales se le restaron los montos no fueron utilizados y los importes no depositados en la cuenta en el Banco de la Nación por detracciones del IGV. De esa comparación se obtuvieron los siguientes resultados según cuadro 6.6:

Cuadro 6.6 Ratios de liquidez neto de detracciones no utilizadas y no depositadas en la cuenta por los período 2008-2015

Años	Razón corriente		Prueba Ácida		Prueba Defensiva	
	Sobre saldos con detracción	Sobre saldos sin detracción	Sobre saldos con detracción	Sobre saldos sin detracción	Sobre saldos con detracción	Sobre saldos sin detracción
2008	1.59	1.59	0.95	0.95	0.40	0.40
2009	1.63	1.63	0.83	0.82	0.20	0.20
2010	1.12	1.11	0.77	0.77	0.10	0.10
2011	1.08	1.08	0.71	0.70	0.04	0.04
2012	1.16	1.14	0.42	0.41	0.01	0.01
2013	1.15	1.11	0.45	0.41	0.04	0.00
2014	1.26	1.26	0.65	0.65	0.02	0.02
2015	1.29	1.28	0.67	0.67	0.19	0.19

Fuente: A partir de los cuadros 5.22 y 5.31

La prueba de razón corriente presenta indicadores con variaciones muy leves en relación a los saldos de los EEFF que incluyen los montos por detracciones no utilizadas y detracciones no depositadas en la cuenta respectiva en el banco de la Nación.

La prueba ácida también muestra que los coeficientes obtenidos sobre las partidas contables ya descontados de los montos por detracciones no utilizadas y detracciones no depositadas en la cuenta respectiva difieren muy levemente en relación a las partidas contables presentadas en los

EEFF.

A pesar que en los saldos de caja están contenidos los saldos del Banco de la Nación por detracciones no utilizadas los indicadores obtenidos de la prueba Defensiva no presenta variación sustantiva.

#### **6.1.4 Hipótesis General**

La hipótesis general consiste en probar que la relación existente entre los Pagos Anticipados del Impuesto General a las Ventas y el Capital de Trabajo de las empresas ASYM Industrial S.A. durante el periodo 2008-2015 es inversa.

Para determinar la relación existente entre los Pagos anticipados del Impuesto General a las Ventas y el capital de trabajo se comparó los saldos acumulados al cierre de cada año de la variable Pagos Anticipados del IGV, sumatoria de los saldos del régimen de retenciones, régimen de percepciones y régimen de detracciones; con la variable Capital de Trabajo según se muestra en el Cuadro 6.7:

Cuadro 6.7 Pagos anticipados del IGV y capital de trabajo de la empresa durante el período 2008-2015, expresado en S/.

Años	Régimen de retenciones	Régimen de percepciones	Régimen de deducción	Pagos anticipados del IGV	Capital de trabajo
2008	372,781	122,489	130,654	625,923	1,184,724
2009	405,179	79,302	149,037	633,518	801,962
2010	577,911	207,313	173,410	958,633	830,027
2011	569,893	225,843	353,200	1,148,936	594,605
2012	467,615	120,546	343,336	931,498	424,559
2013	695,414	199,158	817,600	1,712,172	576,822
2014	778,215	219,170	302,720	1,300,105	215,356
2015	133,831	36,167	354,789	524,788	1,867,935

Fuente: A partir de los cuadros 5.14, 5.17 y 5.20

Al aplicar el coeficiente de correlación se obtuvo el valor de  $r = -0.6850$ , lo que se interpreta en el sentido que existe una buena relación inversa entre los Pagos Anticipados del IGV y el Capital de trabajo de la empresa ASYM Industrial S.A durante el período 2008-2015.

Para apoyar la hipótesis sobre la relación inversa de los pagos anticipados del IGV con el capital de trabajo se analizaron los EEFF con los ratios de liquidez, a las partidas que conforman el activo corriente para cada uno de los periodos 2008 al 2015 con la finalidad de comparar con los coeficientes obtenidos a los saldos del activo corriente de dichos estados financieros a los cuales se le restaron los montos que no fueron consumidos o aplicados y los saldos no cobrados por retenciones, percepciones y deducciones, pertenecientes a los Pagos Adelantados del IGV según se muestra en el cuadro 6.8:

Cuadro 6.8 Comparativo de ratios de liquidez neto de Pagos Anticipados del IGV no utilizadas y no depositadas en la cuenta por los periodos 2008-2015

Años	Razón corriente		Prueba Ácida		Prueba Defensiva	
	Sobre saldos con pagos anticipados del IGV	Sobre saldos sin pagos anticipados del IGV	Sobre saldos con pagos anticipados del IGV	Sobre saldos sin pagos anticipados del IGV	Sobre saldos con pagos anticipados del IGV	Sobre saldos sin pagos anticipados del IGV
2008	1.59	1.51	0.95	0.87	0.40	0.40
2009	1.63	1.63	0.83	0.82	0.20	0.20
2010	1.12	1.03	0.77	0.69	0.10	0.10
2011	1.08	1.04	0.71	0.66	0.04	0.04
2012	1.16	1.07	0.42	0.34	0.01	0.01
2013	1.15	1.09	0.45	0.39	0.04	0.00
2014	1.26	1.22	0.65	0.61	0.02	0.02
2015	1.29	1.28	0.67	0.67	0.19	0.19

Fuente: A partir de los cuadros 5.22 y 5.34

La prueba de razón corriente aplicada a los saldos de las partidas del Activo Corriente que contienen los pagos anticipados del IGV arroja coeficientes ligeramente mayores a los coeficientes obtenidos sobre saldos del activo corriente neto de los pagos anticipados del IGV, sin embargo es justo acotar que estos no tienen las mismas características de las partidas corrientes, es decir que para clasificar una cuenta como corriente se espera que esta se realice dentro de los doce meses siguientes del periodo que se informa, y este no le es aplicable porque depende exclusivamente de la voluntad del cliente o proveedor de cumplir con el mandato legal ya sea de efectuar el depósito en la cuenta de detracción o a de entregar las constancias de percepción y retención.

La prueba ácida aplicada a los saldos de las partidas del

Activo Corriente que contienen los pagos anticipados del IGV arroja coeficientes ligeramente mayores a los coeficientes obtenidos sobre saldos del activo corriente neto de los pagos anticipados del IGV.

La prueba Defensiva aplicada a los saldos de las partidas del Activo Corriente que contienen los pagos anticipados del IGV, el que incluye los saldos en la cuenta del Banco de la Nación por detracciones no utilizadas no presenta variación relevante.

Los mayores ratios obtenidos, que corresponden a los EEFF que incluyen los pagos anticipados del IGV, le representan mejor indicadores de la situación financiera de la empresa que no es real y por el contrario distorsiona la información para la toma de decisiones.

## **6.2 Contratación de resultados con otros estudios similares**

Existen trabajos de investigaciones para optar el título de Contador sobre el efecto de los pagos anticipados del IGV en el capital de trabajo y/o liquidez de las empresas enfocados individualmente, es decir el análisis del efecto de un régimen sobre la variable Y más no en forma conjunta como es el objeto de la presente investigación. Sin embargo tales investigaciones coadyuvan con los resultados obtenidos en la presente investigación, la cual es que los pagos anticipados del IGV vía régimen de retenciones, régimen

de retenciones y régimen de detracciones mantienen una relación inversa con el capital de trabajo de las empresas.

Las bachilleres Catherine Elizabeth Llegado Guerrero y Erica Jhoana Teque Chapilliquen, (2015) en su investigación sobre la Incidencia del Régimen de las Percepciones en la Liquidez a través de sus importaciones durante el año 2002 y 2013 de la Empresa Motor Import SAC, planteo la hipótesis que al analizar el régimen de percepciones del IGV en las importaciones entonces la incidencia será negativa en la empresa Motor Import SAC y haciendo uso del método empírico para su contrastación concluyó en que *"Las percepciones del año 2013 tienen incidencia negativa sobre la liquidez de la empresa MOTOR IMPORT SAC, ya que como se ha podido observar en la comparación hecha con el año 2002 (año en que no se aplicó el régimen de percepciones a los lotes importados), los ratios financieros analizados: liquidez absoluta, índice de liquidez corriente y capital de trabajo, disminuyeron, siendo la aplicación y el pago de este una de sus principales causas, trayendo consigo en algunos meses índices negativos, que reflejan la poca capacidad de pago que posee la empresa para hacer frente a su obligaciones. Así mismo, el resultado que se observa en el 2013 es consecuencia del pago del ITAN, el cual se ha calculado sobre una base que incluye el pago de percepciones. Con respecto al capital de trabajo y al índice de*

*liquidez corriente, si bien es cierto, estos a simple vista resultan positivos, la razón es que la empresa tiene como principal activo las existencias, las cuales representan casi el 50% del mismo, lo que no significa que la empresa tenga efectivo que le permita solventar sus deudas.*

*Al realizar la comparación del análisis de los índices de liquidez en la empresa MOTOR IMPORT SAC, efectuando la aplicación y el pago de las percepciones en el periodo 2013, y no haciéndolo, se pudo observar principalmente que en los meses en que la empresa importaba y por ende realizaba el pago de las percepciones, existe una notable diferencia, pues cuando estas se aplican, los índices resultan negativos, debido a que esto significa un notable egreso de dinero para la empresa, dejándolos sin liquidez para solventar sus deudas pendientes, asimismo, las percepciones afectan al costo de oportunidad pues ese dinero que muchas veces queda inmovilizado porque no hay obligaciones tributarias contra que compensarlo se podría utilizar para la compra de mercadería”.*

La bachiller Yolanda Fiorella Chávez Fernández, (2014) en su investigación sobre El Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas y la Gestión del Capital de Trabajo en las Empresas Inmobiliarias del Distrito de Santiago de Surco, planteo la hipótesis que el sistema de deducciones como mecanismo

administrativo influye significativamente en la gestión del capital de trabajo en las empresas inmobiliarias del distrito de Santiago de Surco, año 2013 y haciendo uso del estadístico de Chi cuadrada para su contrastación concluyó en que *"La Administración Tributaria en el ejercicio de su facultad de fiscalización influye considerablemente en el control del capital de trabajo cuando realiza operaciones afectas al sistema porque le limita los fondos para cumplir con sus obligaciones y para cumplir con el cronograma de construcción del inmueble."*

## CAPÍTULO VII

### CONCLUSIONES

- A. Se demostró que el Régimen de Retenciones es inverso al Capital de Trabajo de las empresas ASYM Industrial S.A. durante el periodo 2008-2015, porque le resta liquidez para operar originado por la aplicación de retenciones en exceso sobre las facturas de ventas, incrementa los saldos de las cuentas por cobrar por el incumplimiento en la entrega de las constancias de retención por parte de los clientes y entorpece la gestión de cobranza debido ya que no se conoce fecha en que cumplan con tal obligación.
- Por ser presentadas dentro de las partidas del Activo Corriente, a pesar que no cumplen las características para clasificarlas como tal, las retenciones proporcionan mejores coeficientes para las razones financieras de razón corriente y razón acida.
- B. Se demostró que el Régimen de Percepciones es inverso al Capital de Trabajo de las empresas ASYM Industrial S.A durante el periodo 2008-2015, porque le obliga a desembolsar más dinero en la compra de insumos restando liquidez para atender otras obligaciones, incrementa los saldos de las cuentas por cobrar originado por el incumplimiento en la entrega de las constancias de percepción por parte de los proveedores y perjudica la gestión de cobranza debido a que no se conoce fecha en que cumplan con

esa obligación.

Los saldos de Percepciones forman parte de las partidas del Activo Corriente, a pesar de no cumplir las características para clasificarlas como partida corriente, proporcionan mejores coeficientes para las razones financieras de razón corriente y razón acida.

- C. Se demostró que el Régimen de Deduciones es inverso al Capital de Trabajo de las empresas ASYM Industrial S.A. durante el periodo 2008-2015 porque le resta liquidez a la empresa para operar sin problemas debido a que un porcentaje de las cobranza de facturas se depositan en una la cuenta designada para ello en el Banco de la Nación que solo sirve para pagar impuestos, incrementa los saldos de las cuentas por cobrar originado por el incumplimiento de los clientes en depositar las deducciones en dicha cuenta y perjudica la gestión de cobranza debido a que no se conoce fecha en que cumplan con su obligación.

Los saldos de las Deduciones que están comprendidos dentro de las partidas del Activo Corriente, a pesar de que no se conoce fecha en que los obligados cumplan en abonar los importes no depositados en la cuenta del Banco de la Nación, no proporcionan mejores coeficientes para las razones financieras de razón corriente, razón acida y prueba defensiva.

- D. Se demostró que los Pagos Anticipados del IGV, Régimen de

Retenciones, Régimen de Percepciones y Régimen de Deduciones, cuando actúan conjuntamente, tuvieron relación inversa con el Capital de Trabajo de las empresas ASYM Industrial S.A durante el período 2008-2015. La aplicación de retenciones sobre las facturas exceden a la carga tributaria que le corresponde pagar, las percepciones sobre las importaciones y materias primas le obliga a desembolsar más dinero para disponer de ella o cuando los compra, las deducciones depositadas en la cuenta de deducción inmoviliza fondos que la empresa necesita, todas ellas restan su liquidez. El incumplimiento en la entrega de constancias de retención por parte de los clientes, constancias de percepción por parte de los proveedores e incumplimiento del depósito de la deducción por parte del cliente distorsiona la gestión de cobranza porque no se conoce fecha en que ellos cumplan con la obligación. Los saldos de los Pagos Anticipados del IGV forman parte de las partidas del Activo Corriente, a pesar de no cumplir con las características generales para clasificarlas como partida corriente, proporcionan mejores indicadores de la situación financiera de la empresa para las razones financieras de razón corriente y razón ácida aunque ello no sea real y distorsione la información para la toma de decisiones.mejores coeficientes

## **CAPÍTULO VIII**

### **RECOMENDACIONES**

- A. De acuerdo a los resultados demostrados en la presente investigación no queda más que alertar a la Administración tributaria que debería evaluar la posibilidad de no afectar conjuntamente con los tres regímenes de pagos anticipados a las empresas formales y analizar cuál es el más conveniente para sus propósitos. Aunque el sistema de detracciones se percibe como el mejor método recaudatorio es el que menos incidencia negativa tiene sobre la liquidez de la empresa pero la Administración Tributaria deberá decidir por cuál de ellos optar, pero de hacerlo por esta última deberá flexibilizar las sanciones aplicables ya por errores en su aplicación y plazos de cumplimiento.
- B. En relación con el cumplimiento de los requisitos para hacer uso de las retenciones efectuadas por los clientes contra el IGV a pagar la Administradora Tributaria debe considerar también como infracción tributaria el incumplimiento en la entrega de las constancias de retención al igual que la omisión de no cumplir con el depósito de las detracciones en la cuenta habilitada para ello.
- C. Igual recomendación de tipificar como infracción el incumplimiento en la entrega de las constancias de percepción sin el cual no es posible hacer uso de los montos percibidos por el proveedor contra

el IGV a pagar.

- D. La administración Tributaria debe flexibilizar los requisitos, plazo y condiciones para el recupero de los fondos recaudados en exceso producto de los pagos anticipados, para el caso de retenciones reducir los plazos para resolver las solicitudes de devolución y no exigir la entrega de fotocopias de las constancias de retención cuando estas ya le fueron enviadas por los agentes designados.

## CAPÍTULO IX

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

#### Textos consultados

1. ALVA, M.; GARCIA, J.; GUTIERREZ, L; PEÑA, J; BERNAL, J.; MORRILL, M; CALLE, J; RIOS M. y FLORES, J. Manual de Detracciones, Retenciones y Percepciones Aplicación Práctica, Jurisprudencia y Consultas de la SUNAT. Lima. Instituto Pacifico S.A.C. 1° Edición. 2013
2. GARCIA VIZCAINO CATALINA (1996). Derecho Tributario. Tomo I, Ediciones Depalma, Buenos Aires, Argentina.
3. HERNANDEZ SAMPIERI ROBERTO. Metodología de la Investigación. México. Editorial Mc Graw Hill Education. Sexta Edición 2014

#### Investigaciones

4. ALVA CHAVEZ ELMAN. **El Régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plástico en el departamento de Lima durante los años 2007-2008.** Proyecto de Tesis de Maestría. Unidad de Post Grado de la facultad de Ciencias Contables. Universidad Nacional Mayor

de San Marcos. Lima. Año 2009

5. **CARRERO GUZMARY YECENIA. Efectos Financieros, Jurídicos y Administrativos de la aplicación del Régimen de Retenciones de IVA sobre Contribuyentes Especiales.** Caso de estudio: Empresa CQ durante el periodo 2003 – 2005. Trabajo especial para optar al Grado de Especialista en Ciencias Contables Mención Rentas Internas. Universidad de los Andes. Mérida. Venezuela. Año 2006
  
6. **CHAVEZ FERNANDEZ YOLANDA FIORELLA. El Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas y la Gestión del Capital de Trabajo en las Empresas Inmobiliarias del Distrito de Santiago de Surco.** Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Universidad de San Martín de Porres, Lima. Año 2013  
  
Disponibile en  
<http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/handle/usmp/1110>
  
7. **GUANILO PALOMINO, LEONID EDILBERTO. Sistema de Detracciones y su influencia en la sección económica y financiera de la empresa P.A.B.S.A.C de la ciudad de Guadalupe, periodo 2012-2013.** Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo. Año 2014. Disponible en:  
[www.dspace.unitru.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/.../guanilo\\_leonid](http://www.dspace.unitru.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/.../guanilo_leonid)

.pdf?

8. LLEGADO GUERRERO CATHERINE ELIZABETH, TEQUE CHAPELLIQUEN ERICA JHOANA. **Incidencia del Régimen de Percepciones en la liquidez a través de sus importaciones durante el año 2002 y 2013 de la empresa Motor Import SAC.** Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo. Año 2015
9. MOLINA HERRERA XAVIER FERNANDO. **Crédito tributario, el problema de liquidez en las empresas.** Tesis para obtener el título de maestría en Economía con Mención en Gestión Empresarial. Universidad de Los Andes. Ecuador. Año 2010
10. RODRIGUEZ MENDOZA MELINA NOEMI. **Análisis del Sistema de Deduciones de las empresas del Sector construcción del distrito de Trujillo como medida de control tributario.** Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Nacional de Trujillo. La Libertad. Año 2014
11. ROMERO ROBLES ADELINA EMPERATRIZ. **El Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central- SPOT en los contratos de construcción y su incidencia en la liquidez de la empresa J&A Inmobiliaria y Constructora S.A.C, - 2012.** Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Nacional de Trujillo. La Libertad. Año 2013

## Normativas

12. CONSTITUCION POLITICA DEL PERU, Artículo 2º, 1993, primera edición, Editorial s/n, Lima Perú, 1993
13. DECRETO LEGISLATIVO Nro. 821. **Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.** 1996
14. DECRETO LEGISLATIVO Nro. 940. **que modifica el sistema de pago de obligaciones tributarias con el Gobierno Central establecido con el Decreto legislativo Nro. 917.** 2004
15. DECRETO SUPREMO N° 055-99-EF. **Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.** 2007.
16. DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF. **Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario.** 2013.
17. DECRETO SUPREMO N° 317-2014-EF. **Decreto Supremo que excluye bienes del Régimen de Percepciones del Impuesto General a las Ventas aplicables a las operaciones de ventas.** 2014
18. LEY N° 28053. **Ley que establece disposiciones con relación a percepciones y retenciones y modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.** 2003.

19. LEY N° 29173. **que regula las percepciones del Impuesto General a las Ventas (IGV), antes contenido en disposiciones de rango menor, entre ellas la Resolución de Superintendencia N° 058-2006-SUNAT.** 2007
20. NACIONES UNIDAS, DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONOMICOS SOCIALES. **Informes estadísticos Serie M, No. 4, Rev.3.1 revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Revisión 3.1).** Pág. 189. 2005
21. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. **Sentencia del Pleno Jurisdiccional del Tribunal Constitucional. Expediente Nro. 0042-2004-AI/TC.** VI Fundamentos. B La Potestad Tributaria del Estado y los Principios Constitucionales Tributarios de Legalidad y Reserva de Ley. Numeral 4 el principio de legalidad y el principio de reserva de Ley. (2005)

#### **Direcciones de Internet**

22. CAMARA DE COMERCIO DE LIMA (2009). **CCL Cuestiona Pagos Adelantados del IGV.**  
[200.37.9.27/CCLweb/publico/.../NOTA%202%2001042009.PDF](http://200.37.9.27/CCLweb/publico/.../NOTA%202%2001042009.PDF)
23. DOMINGUEZ FERNANDEZ IVIAM CARIDAD. **Fundamentos teóricos y conceptuales sobre el estudio del Capital de Trabajo**

Neto.

<http://www.monografias.com/trabajos69/fundamentos-teoricos-capital-trabajo-neto/fundamentos-teoricos-capital-trabajo-neto2.shtml>

24. COGOLLO C. LISETH J. Factores que condicionan la instalacion de una granja cunicola. Barinas, Febrero 2008.  
<http://www.monografias.com/trabajos67/proyecto-inversion-agroindustrial/proyecto-inversion-agroindustrial3.shtml>
25. ESTUDIO TORRES Y TORRES LARA & ASOCIADOS - ABOGADOS, **Régimen de Percepciones del IGV Aplicable a la venta de bienes y Designación de Agentes de Percepción.**  
Lima, Perú, Abril 2006  
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2016/03/16/como-se-aplica-el-regimen-de-percepciones-del-igv-a-la-importacion-de-bienes/>  
(Recuperado el 28/05/2016)
26. FINANZAS EMPRESARIALES, **El Capital de trabajo, concepto e importancia.**<http://finanzasbrv.blogspot.pe/p/el-capital-de-trabajo.html>. (Recuperado el 30/04/2016)
27. <http://www.guiatributaria.sunat.gob.pe/formalizacion-mype/sistemas-del-igv/77-mype/formalizacion2/sistemas-del-igv/245-que-es-sistema-de-percepciones-del-igv.html>
28. <http://www.guiatributaria.sunat.gob.pe/formalizacion-mype/sistemas-del-igv/77-mype/formalizacion2/sistemas-del-igv/244-que-es-sistema-de-retenciones-del-igv.html>

29. <http://www.guiatributaria.sunat.gob.pe/formalizacion-mype/sistemas-del-igv.html>
30. NOVOA HERRERA Gerardo. **El Principio de la Capacidad Contributiva**. Derecho & Sociedad Nro. 27. Junio 2008  
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/derysoc/2008/06/20/el-principio-de-la-capacidad-contributiva/> (Recuperado el 16/04/2016)
31. ROBLES MORENO CARMEN DEL PILAR, **Los Principios Constitucionales tributarios**, Blog de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú, Setiembre 2011

#### Otros

32. **Clasificación Internacional Industrial Uniforme** (siglas: **CIU**) o, en inglés, International Standard Industrial Classification of All Economic Activities (abreviada como ISIC),
33. BERNAL PISFIL Florencio. **Auditoría de Cuentas por Cobrar**. Revista Actualidad Empresarial Nro. 207, 2da Quincena Mayo 2010. Pagina V-1 a V-2
34. ESTUDIO YATACO ARIAS ABOGADOS, **El Régimen de Percepciones**. Boletín Informativo Tributario, Lima, Perú, Mayo 2011
35. QUINTERO TAHIS. **Impacto financiero de las retenciones de Impuesto al Valor Agregado, en el Flujo de Efectivo de la Empresa CVG Electrificación del Caroni, C.A.** Proyecto de Trabajo de Grado presentado a los fines de cubrir los requisitos que establece la Universidad Nacional Experimental de Guayana (UNEG), para optar por el grado de Magister en Gerencia Mención Finanzas. Puerto Ordza. República Bolivariana de Venezuela. Año 2007

## **ANEXOS**

Anexo 1. Matriz de Consistencia

Pagos anticipados del Impuesto General a las Ventas y Capital de Trabajo de la empresa ASYM Industrial S.A. Periodo 2008-2015

Objeto de estudio	Problemas de Investigación	Objetivos de Investigación	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Método
Los pagos anticipados del IGV y su incidencia en el capital de trabajo de la empresa ASYM Industrial S.A.	Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Los pagos anticipados del IGV	Régimen de Retenciones	Monto de la retención	Tipo de investigación
	¿Qué relación existe entre los Pagos anticipados del Impuesto General a las Ventas y el capital de trabajo de la empresa ASYM Industrial S.A. durante el periodo 2008-2015?	Determinar la relación que existe entre los Pagos anticipados del Impuesto General a las Ventas y el capital de trabajo de la empresa ASYM Industrial S.A. durante el periodo 2008-2015.	La relación que existe entre los Pagos anticipados del Impuesto General a las Ventas y el capital de trabajo de la empresa ASYM Industrial S.A. durante el periodo 2008-2015 es inversa.		Régimen de percepciones	Monto de la percepción	Aplicada, de nivel descriptivo – correlacional.
	Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas		Régimen de detracciones.	Monto de la detracción	Diseño de la investigación
	1. ¿Qué relación existe entre el régimen de retenciones del Impuesto General a las Ventas y el capital de trabajo de la empresa ASYM Industrial S.A. durante el periodo 2008-2015?	1. Determinar la relación que existe entre el régimen de retenciones del Impuesto General a las Ventas y el capital de trabajo de la empresa ASYM Industrial S.A. durante el periodo 2008-2015.	1. La relación que existe entre el régimen de retenciones del Impuesto General a las Ventas y el capital de trabajo de la empresa ASYM Industrial S.A. durante el periodo 2008-2015 es inversa.		Capital de trabajo	Liquidez	Saldos de caja
	2. ¿Qué relación existe entre el régimen de percepciones del Impuesto General a las Ventas y el capital de trabajo de la empresa ASYM Industrial S.A. durante el periodo 2008-2015?	2. Determinar la relación que existe entre el régimen de percepciones del Impuesto General a las Ventas y el capital de trabajo de la empresa ASYM Industrial S.A. durante el periodo 2008-2015.	2. La relación que existe entre el régimen de percepciones del Impuesto General a las Ventas y el capital de trabajo de la empresa ASYM Industrial S.A. durante el periodo 2008-2015 es inversa.	Cuentas por cobrar	Por retenciones no cobradas	Por percepciones no cobradas	
	3. ¿Qué relación existe entre el régimen de detracciones del Impuesto General a las Ventas y el capital de trabajo de la empresa ASYM Industrial S.A. durante el periodo 2008-2015?	3. Determinar la relación que existe entre el régimen de detracciones del Impuesto General a las Ventas y el capital de trabajo de la empresa ASYM Industrial S.A. durante el periodo 2008-2015.	3. La relación que existe entre el régimen de detracciones del Impuesto General a las Ventas y el capital de trabajo de la empresa ASYM Industrial S.A. durante el periodo 2008-2015 es inversa.	Recupero de fondos recaudados en exceso	Por detracciones no abonadas	Monto recuperado	

Anexo 2. Evolucion de los Pagos Anticipados durante el 2008 al 2015 en S/

Tabla 5.1 Monto de la retención durante el periodo 2008-2015, en S/

Año/mes	Monto de la retención
2008-1	22,607
2008-2	23,319
2008-3	906
2008-4	38,344
2008-5	9,237
2008-6	36,517
2008-7	35,256
2008-8	25,828
2008-9	13,141
2008-10	38,696
2008-11	1,780
2008-12	127,149
<b>Total 2008</b>	<b>372,781</b>
2009-1	3,602
2009-2	3,282
2009-3	13,588
2009-4	119,709
2009-5	12,862
2009-6	19,695
2009-7	1,007
2009-8	17,201
2009-9	40,893
2009-10	54,040
2009-11	33,067
2009-12	86,347
<b>Total 2009</b>	<b>405,293</b>
2010-1	7,720
2010-2	9,288
2010-3	18,553
2010-4	50,347
2010-5	28,939
2010-6	208,821
2010-7	53,053
2010-8	79,785
2010-9	29,500
2010-10	11,752
2010-11	25,904
2010-12	54,250
<b>Total 2010</b>	<b>577,911</b>
2011-1	30,517
2011-2	53,346
2011-3	
2011-4	3,916
2011-5	480
2011-6	89,084
2011-7	26,726
2011-8	67,248
2011-9	13,998
2011-10	13,919
2011-11	141,402
2011-12	129,259
<b>Total 2011</b>	<b>569,893</b>

Tabla 5.2 Monto de la percepción durante el periodo 2008-2015, en S/

Año/mes	Monto de la percepción
2008-1	6,265
2008-2	9,364
2008-3	3,314
2008-4	9,735
2008-5	22,512
2008-6	8,367
2008-7	18,313
2008-8	13,207
2008-9	7,427
2008-10	7,366
2008-11	3,011
2008-12	13,609
<b>Total 2008</b>	<b>122,489</b>
2009-1	56
2009-2	2,097
2009-3	5,235
2009-4	10,987
2009-5	12,049
2009-6	3,397
2009-7	6,403
2009-8	293
2009-9	10,371
2009-10	13,048
2009-11	6,449
2009-12	8,952
<b>Total 2009</b>	<b>79,337</b>
2010-1	12,027
2010-2	29,365
2010-3	8,262
2010-4	12,205
2010-5	31,626
2010-6	13,070
2010-7	20,536
2010-8	32,319
2010-9	7,065
2010-10	
2010-11	3,523
2010-12	37,313
<b>Total 2010</b>	<b>207,313</b>
2011-1	597
2011-2	
2011-3	
2011-4	6,359
2011-5	59,396
2011-6	6,628
2011-7	
2011-8	52,029
2011-9	12,837
2011-10	16,412
2011-11	27,246
2011-12	44,340
<b>Total 2011</b>	<b>225,843</b>

Tabla 5.3 Monto de la detracción durante el periodo 2008-2015, en S/

Año/mes	Monto de la detracción
2008-1	15,757
2008-2	1,265
2008-3	8,820
2008-4	6,648
2008-5	27,916
2008-6	9,858
2008-7	3,639
2008-8	16,377
2008-9	20,529
2008-10	8,196
2008-11	583
2008-12	11,066
<b>Total 2008</b>	<b>130,654</b>
2009-1	3,419
2009-2	4,182
2009-3	4,606
2009-4	12,273
2009-5	13,166
2009-6	12,192
2009-7	20,260
2009-8	15,256
2009-9	25,479
2009-10	16,387
2009-11	9,325
2009-12	12,494
<b>Total 2009</b>	<b>149,037</b>
2010-1	2,428
2010-2	16,897
2010-3	8,852
2010-4	11,158
2010-5	1,490
2010-6	25,881
2010-7	2,441
2010-8	15,373
2010-9	38,220
2010-10	3,846
2010-11	10,788
2010-12	36,035
<b>Total 2010</b>	<b>173,410</b>
2011-1	2,579
2011-2	48,021
2011-3	8,580
2011-4	2,319
2011-5	45,352
2011-6	20,967
2011-7	24,082
2011-8	29,860
2011-9	35,543
2011-10	53,009
2011-11	21,798
2011-12	61,091
<b>Total 2011</b>	<b>353,200</b>

Anexo 2. Evolución de los Pagos Anticipados durante el 2008 al 2015 en S/

Tabla 5.1 Monto de la retención durante el periodo 2008-2015, en S/

Año/mes	Monto de la retención
2012-1	912
2012-2	
2012-3	35,886
2012-4	27,028
2012-5	75,541
2012-6	17,907
2012-7	227,067
2012-8	13,007
2012-9	51,994
2012-10	18,272
2012-11	0
2012-12	0
<b>Total 2012</b>	<b>467,615</b>
2013-1	
2013-2	10,830
2013-3	185
2013-4	122,734
2013-5	87,558
2013-6	215,214
2013-7	30,511
2013-8	99,273
2013-9	43,291
2013-10	15,257
2013-11	39,656
2013-12	30,904
<b>Total 2013</b>	<b>695,414</b>
2014-1	23,312
2014-2	48,918
2014-3	320
2014-4	83,272
2014-5	156,726
2014-6	35,442
2014-7	196,662
2014-8	24,838
2014-9	103,984
2014-10	10,009
2014-11	53,979
2014-12	40,752
<b>Total 2014</b>	<b>778,215</b>
2015-1	114,583
2015-2	17,939
2015-3	1,309
2015-4	0
2015-5	0
2015-6	0
2015-7	0
2015-8	0
2015-9	0
2015-10	0
2015-11	0
2015-12	0
<b>Total 2015</b>	<b>133,831</b>
<b>Total</b>	<b>4,000,953</b>

Tabla 5.2 Monto de la percepción durante el periodo 2008-2015, en S/

Año/mes	Monto de la percepción
2012-1	37,242
2012-2	
2012-3	3,060
2012-4	8,553
2012-5	7,257
2012-6	22,159
2012-7	1,675
2012-8	4,726
2012-9	22,832
2012-10	3,288
2012-11	4,365
2012-12	5,388
<b>Total 2012</b>	<b>120,546</b>
2013-1	5596
2013-2	2,804
2013-3	9,872
2013-4	0
2013-5	7,683
2013-6	36,830
2013-7	32,560
2013-8	8,382
2013-9	13,564
2013-10	48,950
2013-11	20,633
2013-12	12,282
<b>Total 2013</b>	<b>199,158</b>
2014-1	910
2014-2	5,689
2014-3	5,210
2014-4	6,840
2014-5	20,047
2014-6	18,436
2014-7	51,484
2014-8	19,794
2014-9	28,879
2014-10	39,929
2014-11	15,306
2014-12	6,645
<b>Total 2014</b>	<b>219,170</b>
2015-1	8,125
2015-2	23,121
2015-3	2,757
2015-4	
2015-5	
2015-6	
2015-7	
2015-8	100
2015-9	701
2015-10	1,362
2015-11	
2015-12	
<b>Total 2015</b>	<b>36,167</b>
<b>Total</b>	<b>1,210,023</b>

Tabla 5.3 Monto de la detracción durante el periodo 2008-2015, en S/

Año/mes	Monto de la detracción
2012-1	66,761
2012-2	24,643
2012-3	23,693
2012-4	27,807
2012-5	12,796
2012-6	48,347
2012-7	38,405
2012-8	23,701
2012-9	18,745
2012-10	13,714
2012-11	18,273
2012-12	26,450
<b>Total 2012</b>	<b>343,336</b>
2013-1	22420.3
2013-2	61,022
2013-3	18,553
2013-4	16,453
2013-5	82,827
2013-6	15,225
2013-7	241,898
2013-8	49,138
2013-9	101,250
2013-10	137,311
2013-11	16,031
2013-12	55,471
<b>Total 2013</b>	<b>817,600</b>
2014-1	4,928
2014-2	3,806
2014-3	17,701
2014-4	2,719
2014-5	36,840
2014-6	9,983
2014-7	146,602
2014-8	9,689
2014-9	1,716
2014-10	6,742
2014-11	42,235
2014-12	19,759
<b>Total 2014</b>	<b>302,720</b>
2015-1	45,354
2015-2	15,261
2015-3	19,726
2015-4	9,883
2015-5	88,717
2015-6	19,414
2015-7	38,012
2015-8	5,787
2015-9	24,425
2015-10	32,858
2015-11	24,556
2015-12	30,795
<b>Total 2015</b>	<b>354,789</b>
<b>Total</b>	<b>2,624,745</b>

Prueba binomial

		Categoría	N	Prop. observada	Prop. de prueba	Significación exacta (bilateral)	Probabilidad en el punto	Probabilidad
Jz1	Grupo 1	si	9	.90	.50	.021 <sup>a</sup>	.010 <sup>a</sup>	0.0100
	Grupo 2	no	1	.10				
	Total		10	1.00				
Jz2	Grupo 1	si	10	1.00	.50	.002 <sup>a</sup>	.001 <sup>a</sup>	0.0010
	Total		10	1.00				
Jz3	Grupo 1	no	1	.10	.50	.021 <sup>a</sup>	.010 <sup>a</sup>	0.0100
	Grupo 2	si	9	.90				
	Total		10	1.00				
Jz4	Grupo 1	si	10	1.00	.50	.002 <sup>a</sup>	.001 <sup>a</sup>	0.0010
	Total		10	1.00				
								0.0220

a. Se proporcionan resultados exactos en lugar de Monte Carlo para esta prueba.

Planteando formalmente para saber si el instrumento es válido o no, se tiene:

**\* Hipótesis:**

Ho: El instrumento no es válido

Ha: El instrumento es válido

**Decisión:**

$P_c < P_\alpha$ , Rechazo la Ho

$P_c > P_\alpha$ , No rechazo la Ho

Entonces;  $0,022 < 0,05$

Rechazo la hipótesis Ho

\*

**Conclusión:**

El instrumento es válido